

CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGGIMAR-DAC-134/2024

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL **“SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PROTECCIÓN EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO”**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA **SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**, REPRESENTADA POR EL **LIC. MANUEL GARCÍA ARELLANO**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS**, EL **DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA**, **DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS**, **TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, EN ADELANTE **“LA DEPENDENCIA”** Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA **CONSULTORES EN SEGURIDAD PRIVADA LEROUX, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **“EL PRESTADOR”**, REPRESENTADO POR EL **C. LUIS GERARDO LEROUX REYES**, EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR ÚNICO**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES**I. “LA DEPENDENCIA”** declara que:

- I.1.** Es una **“DEPENDENCIA”** de la Administración Pública Federal, de conformidad con el artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: *fomentar la protección, restauración, conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano; formular, conducir y evaluar la política en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.*
- I.3.** Conforme a lo dispuesto por los artículos 9 fracción XXIII y 26 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el **Lic. Manuel García Arellano, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios** con [REDACTED] cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.4.** De acuerdo con los artículos 9 fracción XXIII y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el numeral II.4.1., primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, artículo 2 fracción III Bis del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público suscribe el presente instrumento el **Dr. Arturo Gavilán García, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades**

CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGGIMAR-DAC-134/2024

Riesgosas, con [REDACTED] **titular del área requirente y Administrador del contrato**, facultado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato; quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por la persona servidora pública facultada para ello, dirigido a **“EL PRESTADOR”**.

- I.5.** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el **procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas Electrónica Nacional No. IA-16-512-016000997-N-55-2024**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, así como en los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 43 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público **“LAASSP”**, y los correlativos de su Reglamento, cuyo acto de notificación de fallo tuvo verificativo el día **29 de abril de 2024**.
- I.6.** **“LA DEPENDENCIA”** cuenta con suficiencia presupuestaria como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria número **00437** con folio de autorización **1433**, en la partida presupuestal **33801 (Servicios de vigilancia)**, de fecha **01 de marzo de 2024**, emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto.
- I.7.** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **SMA941228 GUB**.
- I.8.** [REDACTED]

II. “EL PRESTADOR” por conducto de su **Administrador único** declara que:

- II.1** Es una persona **MORAL** legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas mediante la Póliza número 13,267 de fecha 16 de abril de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Rene Gurmilan Sánchez, Corredor Público No. 16 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número N-201900101650 de fecha 03 de mayo de 2019, denominada **“CONSULTORES EN SEGURIDAD PRIVADA LEROUX, S.A. DE C.V.”**, tiene como objeto social entre otros: la vigilancia y protección de bienes, establecimientos, espectáculos, certámenes, convenciones intramuros o extramuros, así como la protección de personas determinadas, previa autorización de las leyes del Estado Mexicano y de las dependencias gubernamentales correspondientes.
- II.2** EL **C. LUIS GERARDO LEROUX REYES**, en su carácter de Administrador Único, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del presente instrumento, lo que demuestra mediante la Póliza Número 13,267 de fecha 16 de abril de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Rene Gurmilan Sánchez, Corredor Público No. 16 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número N-201900101650 de fecha 03 de mayo de 2019, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGGIMAR-DAC-134/2024

- II.3** EL **C. LUIS GERARDO LEROUX REYES**, en su carácter de Administrador Único, se identifica en este acto con Credencial para Votar vigente con número [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- II.4** Conoce y se sujeta plenamente a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como la demás normatividad vigente y aplicable en la materia. De igual forma conoce y se sujeta a lo estipulado en el presente contrato y sus anexos.
- II.5** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.6** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]
- II.7** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente. De conformidad con el “Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022”, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2023.
- II.8** De conformidad con el acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, la misma se encuentra catalogada como **empresa pequeña**.

II.9

III. De “LAS PARTES”:

- III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGGIMAR-DAC-134/2024**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO**

“EL PRESTADOR” acepta y se obliga a proporcionar a “LA DEPENDENCIA” la prestación del “SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PROTECCIÓN EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA GUANAJUATO”, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato, sus “TERMINOS DE REFERENCIA”, la Propuesta Técnica y Económica de “EL PRESTADOR”; y al amparo del procedimiento de contratación señalado en el numeral I.5 de las Declaraciones de este instrumento jurídico., los cuales forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO Y PRECIOS

“LA DEPENDENCIA” pagará a “EL PRESTADOR” como contraprestación por el servicio objeto de este contrato, un monto mínimo de **\$1,724,206.90 (Un millón setecientos veinticuatro mil doscientos seis pesos 90/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado en cantidad de **\$275,873.10 (Doscientos setenta y cinco mil ochocientos setenta y tres pesos 10/100 M.N.)** que asciende al monto mínimo total de **\$2,000,080.00 (Dos millones ochenta pesos 00/100 M.N.)**, y un monto máximo por la cantidad de **\$4,310,517.24 (cuatro millones trescientos diez mil quinientos diecisiete pesos 24/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado en cantidad de **\$689,682.76 (seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos ochenta y dos pesos 76/100 M.N.)** lo que asciende a un monto máximo total de **\$5,000,200.00 (cinco millones doscientos pesos 00/100 M.N.)**.

El ejercicio del presupuesto mínimo y máximo, será de conformidad a los precios unitarios por elemento ofertados por “EL PRESTADOR” y conforme a los servicios solicitados por el Administrador del Contrato, de conformidad con los siguientes precios:

SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO DIARIO POR ELEMENTO (M.N.)
ÚNICA	ELEMENTO DE SEGURIDAD 24x24x7	\$1,200.00
	MANEJADOR CANINO 24X24X7	\$1,200.00
	SUPERVISOR 12X12X7	\$1,315.00

El precio es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en el “SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PROTECCIÓN EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO”, por lo que “EL PRESTADOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO

Para el presente contrato “LA DEPENDENCIA” no otorgará anticipo a “EL PRESTADOR”

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“LA DEPENDENCIA” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados

CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGGIMAR-DAC-134/2024

Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato de acuerdo con lo establecido en el numeral VII. **“FORMA Y CONDICIONES DE PAGO”** de los **“TERMINOS DE REFERENCIA”** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“LA DEPENDENCIA”**, con la aprobación (firma) de la Administradora del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la prestación del servicio y del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, la Administradora del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PRESTADOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PRESTADOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PRESTADOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser enviada al correo electrónico de la Lic. María Máyela Félix

contenidos en este contrato y en los **“TERMINOS DE REFERENCIA”** que se acompañan al presente.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PRESTADOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PRESTADOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“LA DEPENDENCIA”**, por lo que señala

“CONSULTORES EN SEGURIDAD PRIVADA LEROUX, S.A. de C.V.”.

CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGGIMAR-DAC-134/2024

“EL PRESTADOR” deberá presentar la información y documentación que **“LA DEPENDENCIA”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“LA DEPENDENCIA”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **“EL PRESTADOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Salamanca en el Estado de Guanajuato, conforme a los plazos y condiciones establecidas por **“LA DEPENDENCIA”** de conformidad con el numeral **IV. “METODOLOGÍA”** de los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”**.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen que el periodo de vigencia será a partir del 01 de mayo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, la vigencia del contrato será a partir de la fecha de la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2024, de conformidad con lo estipulado en el numeral **VI. VIGENCIA** de los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“LA DEPENDENCIA”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“LA DEPENDENCIA”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PRESTADOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“LA DEPENDENCIA”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“LA DEPENDENCIA”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PRESTADOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento,

CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGGIMAR-DAC-134/2024

en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **“LAASSP”**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“LA DEPENDENCIA” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PRESTADOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. – GARANTÍA(S)**A) GARANTÍA DE ANTICIPO**

Para el presente contrato **“LA DEPENDENCIA”** no otorgará anticipo a **“EL PRESTADOR”**, motivo por el cual no es procedente la garantía.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PRESTADOR”** se obliga a constituir una garantía **divisible** en moneda nacional (pesos mexicanos) por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato que suscriba la SEMARNAT, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá emitir a favor de la Tesorería de la Federación y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 103 del reglamento de la **“LAASSP”**, aplicable en la materia, en el formato autorizado por ésta Institución, de conformidad con lo establecido en el numeral **XIII. “GARANTÍAS de los “TÉRMINOS DE REFERENCIA”**.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“LA DEPENDENCIA”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **“EL PRESTADOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“LA DEPENDENCIA”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Área de Especialidad en Contrataciones Públicas en el Ramo Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PRESTADOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“LA DEPENDENCIA”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PRESTADOR”** se obliga a entregar a **“LA DEPENDENCIA”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo

CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGGIMAR-DAC-134/2024

contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PRESTADOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“LA DEPENDENCIA”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“LA DEPENDENCIA”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PRESTADOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PRESTADOR”.

“EL PRESTADOR”, se obliga a:

Prestar los servicios de conformidad con las características, especificaciones y plazos señalados en los presentes Términos de Referencia.

- a. Atender puntualmente las indicaciones que, para el eficaz desempeño del servicio contratado, reciba del administrador del contrato y/o de los supervisores del inmueble.
- b. No podrá ceder los derechos y obligaciones en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito del administrador del contrato.
- c. Mantendrá estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso durante y con motivo de la prestación del servicio, misma que no podrá ser divulgada, responsabilizándose, en su caso, del mal uso o uso no autorizado que de ella se haga por éste o su personal aún después de la terminación del contrato.
- d. Deberá devolver a **“LA DEPENDENCIA”** toda documentación que contenga información propiedad de ésta, que esté en posesión de **“EL PRESTADOR”** o bajo su control directo o indirecto, en un lapso no mayor a 15 (quince) días naturales posteriores a la conclusión de la prestación del servicio.
- e. Responder por los daños que el personal de **“EL PRESTADOR”** llegará a ocasionar durante la prestación del servicio.
- f. Presentar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) debidamente requisitado para su pago, acompañado de su extensión XML y verificación.
- g. Responder por la calidad de los servicios, cumpliendo con la normatividad vigente y aplicable. Asimismo, verificará que los servicios cumplan con las normas de referencia señaladas en los presentes Términos de Referencia.
- h. Contar con las licencias, autorizaciones y/o permisos que conforme a las disposiciones sea necesario tener para la prestación del servicio.

CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGGIMAR-DAC-134/2024

- i. Contar con el personal necesario, infraestructura, equipo y transporte para realizar la prestación del servicio en el sitio establecido.
- j. Sujetarse a las consignas generales, particulares y específicas para el ingreso al inmueble.
- k. Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el contrato, que en su momento le requiera la Secretaría de la Función Pública y el Área de Especialidad en Contrataciones Públicas en el Ramo Medio Ambiente y Recursos Naturales con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que practiquen, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- l. De comprobarse que por negligencia u omisión, por parte de **“EL PRESTADOR”**, exista algún robo, extravío o pérdida de un bien mueble que figure en los inventarios de **“LA DEPENDENCIA”**, **“EL PRESTADOR”**, cubrirá con la sustitución del bien por uno igual o de mejores características (nuevo) o se hará responsable del importe total del bien de que se trate de acuerdo a su valor de inventario, contando para tal efecto con 30 días naturales a partir de la notificación por escrito del Administrador del Contrato, y entregado al representante legal del proveedor. En caso de que **“EL PRESTADOR”** no cubra el monto antes mencionado, en los tiempos acordados, **“LA DEPENDENCIA”** descontará administrativamente del precio del servicio, la cantidad exacta del costo de los bienes por concepto de adeudos por pérdida de bienes.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LA DEPENDENCIA”**“LA DEPENDENCIA”, se obliga a:**

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PRESTADOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PRESTADOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“LA DEPENDENCIA” designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al **Dr. Arturo Gavilán García, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas**, con [REDACTED] titular del área requirente, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, de conformidad con el numeral **XIV. NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”**, asimismo mediante oficio número SRA-DGGIMAR.618/001342, de fecha 13 de marzo de 2024, por el cual se solicita que sea la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios la encargada de realizar la supervisión del servicio solicitado, para lo cual, mediante este instrumento, el Titular de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios designa a los Licenciados Gerardo Hernández Lomelí,

CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGGIMAR-DAC-134/2024

Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles con [REDACTED] y Silvio Ernesto Villanueva Salado, Subdirector de Seguridad Integral, con [REDACTED] para que asistan al área requirente en la supervisión del servicio.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“LA DEPENDENCIA”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PRESTADOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“LA DEPENDENCIA”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“LA DEPENDENCIA”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, en caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **“EL PRESTADOR”** de acuerdo con lo establecido en los presentes Términos de Referencia, se aplicarán las deductivas siguientes, por cada ocasión en que esto suceda y hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación:

Motivo	Deductiva	Cálculo
Por no realizar adecuadamente las consignas generales, particulares y específicas establecidas en los términos de referencia.	1% (uno por ciento)	1% del monto total de la factura del mes vencido, del personal que ejecutó con deficiencia la rutina, antes del Impuesto al Valor Agregado.
Por realizar las actividades previstas en las consignas generales, particulares y específicas de manera deficiente, que no correspondan a lo solicitado y que impliquen una afectación y/o daño a la dependencia.	1% (uno por ciento)	1% del total de la factura del mes vencido, del personal que ejecutó la actividad deficiente, por el valor de la afectación y/o daño, antes del Impuesto al Valor Agregado.
Por no contar con el equipo operativo necesarios para realizar los servicios	1% (uno por ciento)	1% del total de la factura del mes vencido, por el número de días que tarde en contar con el equipo operativo, antes del Impuesto al Valor Agregado.
Por no entregar dentro de los 5 días naturales del mes siguiente, las carpetas de los servicios realizados mensualmente (fatigas de asistencia, reportes mensuales de asistencia y demás documentación mencionada en los términos de referencia).	1% (uno por ciento)	1% del total de la factura del mes vencido, por el número de días que tarde en contar con las carpetas de los servicios, antes del Impuesto al Valor Agregado. Esta pena será calculada por día de atraso.

Igual porcentaje, se aplicara como deductiva en los casos que **“EL PRESTADOR”** del servicio suspenda el servicio por cualquier causa injustificada, esto es fuera de los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y documentado en términos de la normatividad aplicable.

CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGGIMAR-DAC-134/2024

En caso de que los conceptos en los que subsistan el cumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al 20% (veinte por ciento) del monto máximo del contrato, el Administrador del Contrato podrá optar por cancelar total o parcialmente el servicio aplicando la pena convencional máxima al Proveedor, lo anterior, en términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley antes citada, o bien, **optar por rescindir el contrato en término de la Ley, de conformidad con el numeral XVII. DEDUCCIONES AL PAGO de los TÉRMINOS DE REFERENCIA.**

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PRESTADOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PRESTADOR”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“LA DEPENDENCIA”**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5 (días)** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **“EL PRESTADOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento, será sujeto de la aplicación de las penas convencionales siguientes, mismas que se estipulan en el numeral **XVI. PENAS CONVENCIONALES** de los Términos de Referencia:

Motivo	Pena diaria por atraso	Cálculo
Por iniciar con atraso el servicio de seguridad, vigilancia y protección requerido, conforme a lo establecido en las consignas generales, particulares y específicas.	1% (uno por ciento)	1% del monto total de la factura del mes vencido, antes del Impuesto al Valor Agregado. Esta pena será aplicada por día de atraso.
Por no cumplir con los horarios de servicio establecidos para el personal en sus tres categorías que se contemplan en los términos de referencia. Este personal contará con una tolerancia máxima de 120 minutos para registrar su entrada en las fatigas de asistencia; en caso de que el personal exceda la tolerancia, esta se actualizará como un atraso en el cumplimiento de los horarios.	1% (uno por ciento)	1% del monto total de la factura del mes vencido, antes del Impuesto al Valor Agregado. Esta pena será aplicada por la inasistencia.
Por no contar dentro del tiempo establecido con el uniforme completo necesario para la realización del servicio de seguridad, vigilancia y protección.	1% (uno por ciento)	1% del monto total de la factura del mes vencido, antes del Impuesto al Valor Agregado. Esta pena será calculada por día de atraso.
Por no entregar copia de los pagos bimestrales que realice al Instituto Mexicano del Seguro Social, correspondientes al personal que se encuentra prestando el servicio en la SEMARNAT.	1% (uno por ciento)	1% de la facturación mensual, antes del Impuesto al Valor Agregado. Esta pena será calculada por día de atraso.

CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGGIMAR-DAC-134/2024

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, de conformidad con el numeral **XVI. PENAS CONVENCIONALES** de los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5 (días)** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PRESTADOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“EL PRESTADOR” se obliga a observar y mantener vigentes las normas, licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones como son:

NOM-001-STPS-2008	Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo, condiciones de seguridad.
NOM-002-STPS-2010	Condiciones de seguridad prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.
NOM-019-STPS-2011	Constitución, integración, organización y funcionamiento de la seguridad e higiene.
NOM-030-STPS-2009	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo funciones y actividades.
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
ISO 9001: 2015 NMX-CC-9001-IMNC-2015	(Sistema de Gestión de Calidad) con el siguiente alcance Servicio de Seguridad Intramuros; Protección a Personas, Seguridad en Traslado de Valores y Seguridad Pública.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

“EL PRESTADOR” deberá contar con una póliza de responsabilidad civil, contratada con una empresa aseguradora legalmente autorizada, y entregar endoso de la póliza de responsabilidad civil, que ampare una cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo contratado sin

CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGGIMAR-DAC-134/2024

incluir el impuesto al valor agregado (IVA), a favor de la **“LA DEPENDENCIA”**, a efecto de garantizar el pago de indemnización hasta por dicha cantidad, por los daños que se puedan ocasionar a los bienes muebles e inmuebles propiedad de la **“LA DEPENDENCIA”**, a sus empleados, o a terceras personas, a los equipos de seguridad, o bien por el personal que asigne para dar atención a los reportes (energía, equipos de cómputo, red de datos), o de cualquier causa imputable a **“EL PRESTADOR”** a su personal.

El documento deberá ser entregado dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente contrato, en la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, sita en Av. Ejército Nacional No. 223, piso 15, Ala B. Col. Anáhuac I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

Si ante cualquier evento o siniestro, esta cobertura resulta insuficiente, los gastos que queden sin cubrir serán por cuenta directamente **“EL PRESTADOR”** adjudicada.

En caso de que se presente un evento o siniestro y se dictamine la responsabilidad **“EL PRESTADOR”**, éste tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar los pagos de los daños directamente a la **“LA DEPENDENCIA”** y/o terceros implicados; o iniciar las gestiones correspondientes ante la aseguradora que corresponda, para que haga los pagos inmediatamente. **“EL PRESTADOR”** queda obligado a mantener durante la vigencia del contrato, la póliza de responsabilidad civil y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente de conformidad con el numeral **XIX. “PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL”** de los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”**.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PRESTADOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **IV. “METODOLOGÍA”** de los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PRESTADOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“LA DEPENDENCIA”**.

“LA DEPENDENCIA” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PRESTADOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PRESTADOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de

CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGGIMAR-DAC-134/2024

derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA DEPENDENCIA"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"LA DEPENDENCIA"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PRESTADOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"LA DEPENDENCIA"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"LA DEPENDENCIA"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PRESTADOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PRESTADOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PRESTADOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"LA DEPENDENCIA"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PRESTADOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"LA DEPENDENCIA"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas

CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGGIMAR-DAC-134/2024

justificadas se extinga la necesidad de suministrar los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **“LA DEPENDENCIA”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“LA DEPENDENCIA”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“LA DEPENDENCIA”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PRESTADOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PRESTADOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“LA DEPENDENCIA” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PRESTADOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“LA DEPENDENCIA”** en los

CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGGIMAR-DAC-134/2024

términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;

- m) Impedir el desempeño normal de labores de **“LA DEPENDENCIA”**;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“LA DEPENDENCIA”**, cuando sea extranjero, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“LA DEPENDENCIA”** comunicará por escrito a **“EL PRESTADOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“LA DEPENDENCIA”**, en un plazo de 15 (quince) días naturales siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PRESTADOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PRESTADOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“LA DEPENDENCIA”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PRESTADOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“LA DEPENDENCIA”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LA DEPENDENCIA”** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“LA DEPENDENCIA” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“LA DEPENDENCIA”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“LA DEPENDENCIA”** establecerá con **“EL PRESTADOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“LA DEPENDENCIA”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PRESTADOR”** se le hubieran

CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGGIMAR-DAC-134/2024

entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA DEPENDENCIA”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PRESTADOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“LA DEPENDENCIA”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PRESTADOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“LA DEPENDENCIA”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PRESTADOR”** exime expresamente a **“LA DEPENDENCIA”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“LA DEPENDENCIA”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PRESTADOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“LA DEPENDENCIA”**, **“EL PRESTADOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas, y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria a la invitación respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

CONTRATO ABIERTO No. DGRMIS-DGGIMAR-DAC-134/2024
VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

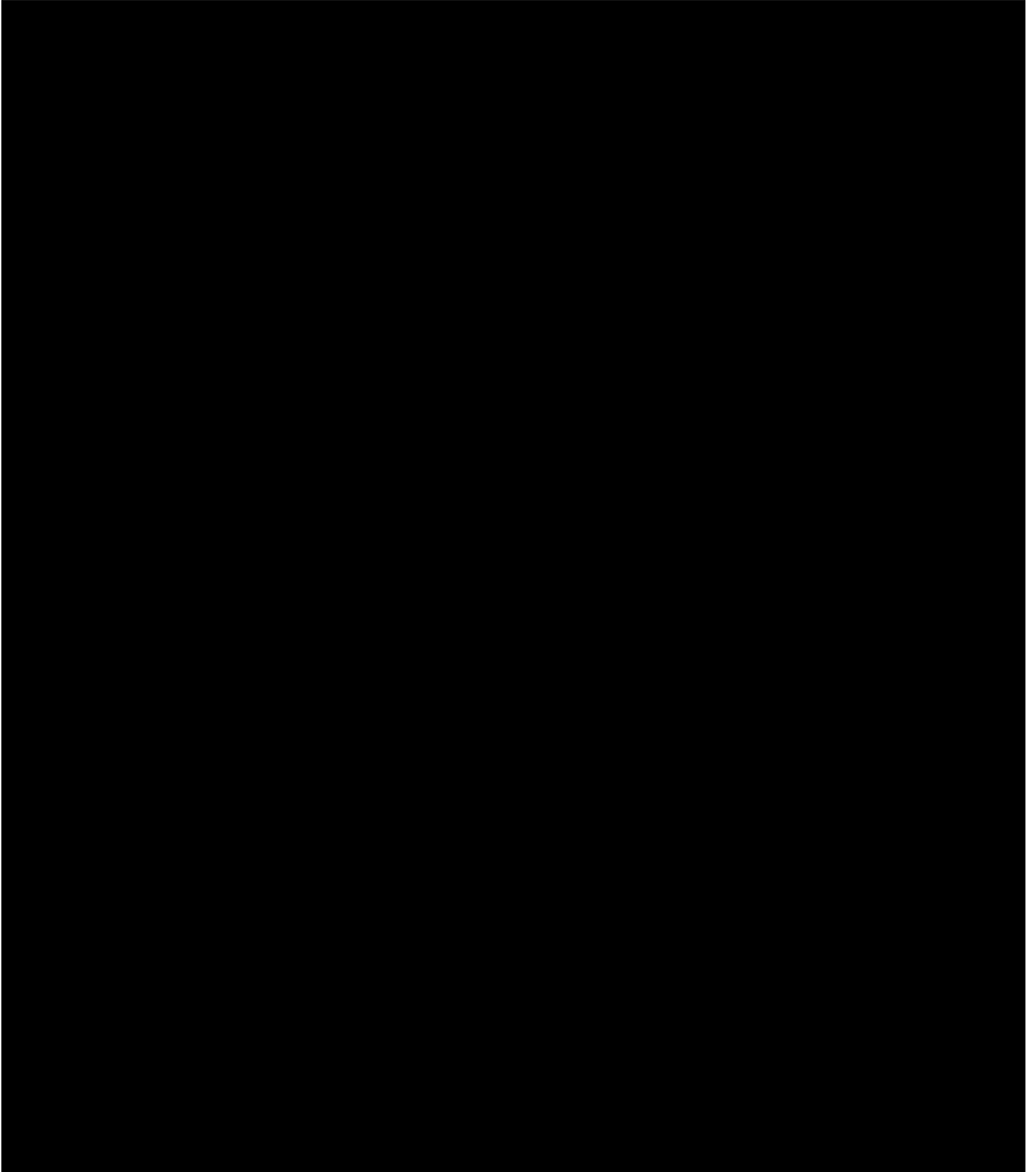
“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
“LA DEPENDENCIA”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Lic. Manuel García Arellano	Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	
Dr. Arturo Gavilán García	Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas	

POR:
“EL PRESTADOR”

NOMBRE	R.F.C.
C. Luis Gerardo Leroux Reyes Administrador Único de la Empresa Consultores en Seguridad Privada Leroux, S.A. de C.V.	





Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. NOMBRE DEL SERVICIO.

Contrato para la prestación del servicio de seguridad, vigilancia y protección en el predio de la Ex unidad Industrial Fertimex ubicada en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

II. OBJETO.

Otorgar seguridad, vigilancia y protección a las obras realizadas para la remediación del predio de la Ex unidad Industrial Fertimex, ubicadas en el Municipio de Salamanca, Guanajuato, derivado del decreto que se encuentra vigente hasta septiembre del año 2025. Por tal motivo, se requiere contar con un prestador del servicio de seguridad, vigilancia y protección con la experiencia necesaria para el cumplimiento de dicho objetivo.

III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio consta de una sola partida por el servicio de seguridad, vigilancia y protección. Esta se asignará a un solo proveedor para la prestación del servicio seguridad, vigilancia y protección en el predio de la Ex Unidad Industrial Fertimex ubicada en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

La adjudicación del contrato para el Servicio seguridad, vigilancia y protección en el predio de la Ex unidad Industrial Fertimex ubicada en el Municipio de Salamanca, Guanajuato, se asignará a un solo proveedor, siendo esta una sola partida.

El proveedor deberá entregar UNA COTIZACIÓN por los servicios de seguridad, vigilancia y protección de acuerdo al formato de cotización (ANEXO 1).

IV. METODOLOGÍA.

El proveedor prestará los servicios en el siguiente inmueble:

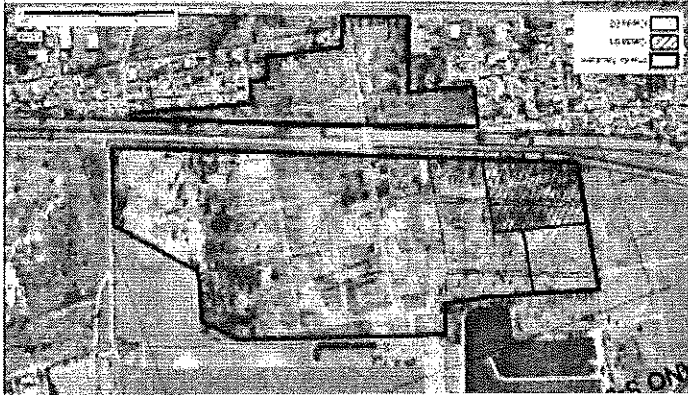
DOMICILIO DEL INMUEBLE	
Ex unidad Industrial Fertimex	

La Ex unidad Industrial Fertimex-Tekchem se encuentra ubicada Kilómetro 314.5 de la antigua Carretera Panamericana (Carretera Federal No. 45 hoy Calle Miguel Hidalgo), Col. San Juan de la Presa, C.P. 36770, en la Ciudad de Salamanca, municipio de Salamanca en el estado de Guanajuato, en las con coordenadas UTM: X= 273448, Y=2275521 Zona 14 Q.



Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles

INMUEBLE: EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX					
PERSONAL	TURNO	TOTAL INTEGRANTES	VEHÍCULOS	EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO Y CANINOS	
REQUERIDO					
DE ELEMENTOS	24X24X7	8	1	1	
SEGURIDAD					
MANEJADOR	24X24X7	4			4
SUPERVISOR	12X12X7	1			
TOTAL		13	1	1	4



Una vez adjudicado, el posible proveedor entregará al un plan de trabajo que le permita determinar posiciones o puestos de servicio del inmueble.

El proveedor, una vez adjudicado deberá presentar un plan de trabajo con la finalidad de dar inicio al servicio, asimismo realizará durante la última quincena del primer bimestre de la vigencia del contrato, un recorrido físico al inmueble, con el objetivo de identificar activos (personas, procesos, infraestructura, equipos e información) del inmueble y sus posibles amenazas, que permitan determinar posiciones o puestos de servicio del inmueble, distintos de los que se mencionan o en su caso que al inicio del servicio se hayan establecido.

IV.1. Posiciones a cubrir en el inmueble.

Los elementos asignados para cubrir los puestos de servicio durante la vigencia del contrato abierto serán de conformidad a los presentes Términos de Referencia.

Entidad	Municipio	Superficie Territorial	Cobertura Requerida		
Guanajuato	Salamanca	266,890.98 m2	Lunes a Domingo	Lunes a Viernes	Total de Integrantes
			Turno de 24 horas (24X24X7)	Turno de 12 horas (12X12X7)	13



Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles

Entidad Federativa	Municipio	Superficie Terrestrial	Cobertura Requerida		Total de Integrantes
			Turno de 24 horas (24X24X7)	Lunes a Domingo	
			Turno de 12 horas (12X12X7)	Lunes a Viernes	
		(26.68 ha)			13

Cabe mencionar, que el proveedor podrá asignar al servicio a integrantes de mayor o menor jerarquía al cotizado, vigilando que las funciones se realicen con la calidad requerida por la SEMARNAT. El cambio de una jerarquía a otra, necesariamente deberá reflejarse en la Fuga de Asistencia (ANEXO 2) y Reporte Mensual de Asistencia (ANEXO 3), por lo que el área financiera del proveedor, expedirá el CFDI, de conformidad con el número y jerarquía de integrantes que efectivamente hayan prestado el servicio.

Nota: El personal de seguridad, vigilancia y protección que prestará el servicio en horario de 07:00 a 19:00 horas, será el Turno de 12X12X7 denominado "Turno C", quienes deberán de considerarse de Lunes a Viernes o de acuerdo a la necesidad del servicio que se preste en el inmueble, y su costo deberá incluir todas las percepciones que por ley correspondan; en caso de que su cotización y/o costos sean a través de una iguala mensual, consideraremos que se encuentran incluidas todas sus percepciones, prestaciones que establece la Ley Federal del Trabajo, así como sus días de descanso (sábados, domingos y días festivos).

Asimismo, el personal de seguridad, vigilancia y protección que prestará el servicio en horario de 07:00 a 07:00 horas, se dividirá en dos Turnos de 24X24X7 que se denominarán "A y B", quienes deberá considerarse de Lunes a Domingo o de acuerdo a la necesidad del servicio que se preste en el inmueble y su costo deberá incluir todas las percepciones que por ley correspondan; en caso de que su cotización y/o costos sean a través de una iguala mensual, consideraremos que se encuentran incluidas todas sus percepciones, prestaciones que establece la Ley Federal del Trabajo, así como sus días de descanso (sábados, domingos y días festivos).

IV.2. Perfil de los Elementos de Seguridad.

El proveedor que preste el servicio de seguridad, vigilancia y protección, deberá contar con una organización jerárquica, con tres niveles y/o categorías siendo estas las de Supervisor, Jefe de Turno y Elemento, quienes deberán cumplir con los perfiles que a continuación se describen:

Perfil número 1 (Supervisor de Seguridad).

- Y Sexo: Masculino o femenino, (buscando la paridad de género).
- Y Edad: Mínima 21 años, máxima 60 años.
- Y Estado civil: Indistinto.
- Y Carecer de antecedentes penales o de sentencia condenatoria (carta de no antecedentes penales).



Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles

- ✓ Que tenga plena capacidad de prestar el servicio de acuerdo al protocolo de buen trato
- ✓ que al efecto se establezca en las consignas.
- ✓ Estar debidamente capacitado en las modalidades en que prestarán el servicio.
- ✓ No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
- ✓ Estar físicamente aptos.
- ✓ Contar con cursos en materia de seguridad.
- ✓ Escolaridad: Preparatoria terminada y acreditada a través de certificado de estudios con validez oficial.
- ✓ Experiencia mínima de un año desempeñando las funciones de supervisor de seguridad en la actual empresa (anexar currículum vitae con firma autógrafa).
- ✓ Capacidad y poder de toma de decisiones en aspectos operativos.
- ✓ Libre de adicciones.
- ✓ Estar permanentemente localizable y que acudan ante emergencia de inmediato.

El costo que genere el Supervisor de Seguridad debe estar impactado en los precios de los turnos ofertados.

Perfil número 2 (Jefes de Turno).

- ✓ Sexo: Masculino o femenino. (buscando la paridad de género).
- ✓ Edad: Mínima 20 años, máxima 60 años.
- ✓ Estado civil: Indistinto.
- ✓ Carecer de antecedentes penales o de sentencia condenatoria (carta de no antecedentes penales).
- ✓ Estar debidamente capacitado en las modalidades en que prestarán el servicio.
- ✓ No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
- ✓ Que tenga plena capacidad para desarrollar las actividades del análisis y video vigilancia en el área de sistema de Circuito Cerrado de Televisión.
- ✓ Que tenga plena capacidad de prestar el servicio de acuerdo al protocolo de buen trato que al efecto se establezca en las consignas.
- ✓ Escolaridad: Secundaria terminada como mínimo y acreditada a través de certificado expedido por la Secretaría de Educación Pública.
- ✓ Experiencia mínima de un año desempeñando las funciones de jefe de turno en la actual empresa (anexar currículum vitae con firma autógrafa).
- ✓ Poder de toma de decisiones en aspectos operativos.
- ✓ Libre de adicciones.

El costo que genere el Jefe de Turno, debe estar impactado en los precios de los turnos ofertados.



Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles

Perfil número 3 (Elemento de Seguridad).

- > Sexo: Masculino o femenino. (Contar con al menos 20% de personal femenino, buscando alcanzar la paridad de género).
- > Edad: Mínima 18 años, máxima 60 años.
- > Estado civil: Indistinto.
- > Carcer de antecedentes penales o de sentencia condenatoria (carta de no antecedentes penales).
- > Estar debidamente capacitado en las modalidades en que prestarán el servicio.
- > No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
- > Que tenga plena capacidad de prestar el servicio de acuerdo al protocolo de buen trato que al efecto se establezca en las consignas.
- > Escolaridad: Primaria terminada como mínimo y acreditada a través de certificado expedido por la Secretaría de Educación Pública.
- > Libre de adicciones.

IV.3. Uniformes.

Los uniformes e implementos de trabajo serán suministrados por cuenta del proveedor, sin cargo para la SEMARNAT y estarán integrados por lo siguiente:

Hombres:

- Pantalón para Hombre.

- Camisola de manga larga o corta para Hombre, con sectores o insignias de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa.

- Gorra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio.
- Calzado (no tenis) de piel en color negro con agujetas y suela de goma o bota tipo militar color negro.

- Charra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa, (cuando la ubicación geográfica o clima lo requiera).

- Credencial de identificación vigente de la empresa prestadora del servicio, conforme a la propuesta técnica, durante la prestación del servicio.

Mujeres:



Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles

- Pantalón para Mujer.
- Camisola de manga larga o corta para Mujer, con sectores o insignias de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa.
- Correa con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio.
- Calzado (no tenis) de piel en color negro con agujetas y suela de goma o bota tipo militar color negro.
- Chamarra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa, (cuando la ubicación geográfica o clima lo requiera).
- Credencial de identificación vigente de la empresa prestadora del servicio, conforme a la propuesta técnica, durante la prestación del servicio.

IV.4. Uniforme Complementario

Sólo para elementos que cubren puesto de servicio exterior y en temporada de lluvias:

- Botas de hule para lluvia.
- Impermeable o manga para lluvia.

El proveedor deberá dotar a los elementos que otorguen el servicio, los uniformes necesarios para el desempeño del mismo, al inicio de la prestación del servicio, debiendo garantizar que los uniformes que porten los elementos se encuentren en óptimas condiciones y presentables (que no estén visiblemente deteriorados, tallas excesivas, sucios o incompletos).

IV.5. Adiestramiento y Capacitación.

Proporcionar adiestramiento al personal que se ocupará para la prestación del servicio, acorde a lo que establece el artículo 29 de la Ley Federal de Seguridad Privada, así como las modalidades que se autoricen para el servicio y tendrá como fin que los elementos se conduzcan bajo los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, discreción y honradez señalados en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Por otra parte, la capacitación o adiestramiento en Protección Civil deberá ser periódica y permanente impartida por una institución certificada en la localidad en donde preste el servicio el personal, sin cargo para la SEMARNAT.

Proporcionar los siguientes cursos básicos al personal designado para la prestación del servicio de seguridad, vigilancia y protección, sin cargo para la SEMARNAT:

- Seguridad en instalaciones y control de accesos.



Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
 Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles

- Tareas y procedimientos de operación: patrullaje, rondines y control de accesos.
- Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, incendio, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otros.
- Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación.
- Conocimiento de temas relacionados con equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con la normatividad de la materia vigente.
- Protección Civil (Programa Interno de Protección Civil, combate de fuego mediante hidrantes y extintores, entre otros).

El licitante adjudicado entregará al responsable del servicio de seguridad lo siguiente:

- Programa de capacitación dirigido al 100% del personal de seguridad, mismo que deberá de impartirse en un plazo no mayor a 30 días naturales, a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo presentar la documentación comprobatoria que acredite que el personal que está prestando el servicio se ha capacitado al 100 %, en un plazo no mayor a 60 días naturales al inicio de la prestación del servicio.
- Programa Anual de Capacitación en materia de Protección Civil, en un plazo no mayor a 10 días naturales a partir del inicio del servicio, entregando sus avances trimestrales, acompañado de evidencia fotográfica.
- Copia de la acreditación de los cursos y capacitación de sus elementos, máximo en un plazo de 60 (sesenta) días naturales posteriores al inicio del servicio, para confirmar que su personal de vigilancia cuente con los conocimientos necesarios y suficientes para la utilización de la fuerza, en el desempeño de sus actividades.
- Copia de la documental comprobatoria, de los elementos que desempeñan el servicio de seguridad, máximo en un plazo de sesenta días naturales posteriores al inicio del servicio, la cual deberá contar con una vigencia máxima de 6 meses, de la capacitación técnica básica.
- Evidencia documental y fotográfica de práctica, a un 20% del personal operativo en la prestación del servicio, los exámenes correspondientes para acreditar que cubren el perfil físico, ético y psicológico necesario para realizar las actividades del puesto.

Los exámenes deberán ser aplicados por un profesional debidamente acreditado ante la Dirección General de Seguridad Privada. Esta prueba aleatoria se realizará durante la vigencia del contrato y en un plazo de 15 días naturales a partir del requerimiento por parte del administrador del contrato y/o quien este designe.

IV.6. Prohibición en la Duplicidad de Turnos.

No mantener un puesto de servicio por más de 24 horas con el mismo personal, donde presta el servicio, de hacerlo, se tomará como no prestado el servicio (I falta), toda vez que dicho personal estará disminuido en sus capacidades y no podrá reaccionar adecuadamente para los requerimientos objeto del presente servicio; dicha condición aplicará también para el personal que cubre el servicio de 12 horas.

IV.7. Especificación de Funciones.

El personal en servicio realizará las funciones y actividades relativas a las especificaciones del servicio contratado de acuerdo a las consignas genéricas y específicas. En caso de incumplimiento de las mismas se procederá conforme se establece en la tabla de deducciones.



Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles

IV.8. Consignas Generales.

- Otorgar al predio de la Ex unidad Industrial Fertimex, ubicado en el Municipio de Salamanca, Guanajuato, la seguridad, vigilancia y protección de los Activos Vitales de conformidad con los lineamientos aplicables al proveedor del servicio, siendo en este caso de vital importancia, las obras de remediación de suelos, primera y segunda etapa mediante las cuales fueron construidas tres celdas para el tratamiento, estabilización y disposición final de un total de 101,123 metros cúbicos de suelo contaminado.
- El Jefe de Turno entrante, recibirá del Jefe de Turno saliente las novedades por escrito que hubiera ocurrido durante la prestación del servicio.
- Presentarse a su servicio puntualmente, en buen estado físico, no en estado de ebriedad o bajo los influjos de estimulantes o drogas, pulcro y con el equipo operativo necesario para cumplir con su turno.
- Efectuar el relevo a la hora indicada, portando la vestimenta oficial, llevando a cabo una minuciosa revisión del personal, instalaciones y equipos que recibe.

- Tener debidamente organizada y disponible la documentación oficial, como son: Acta de Instalación, Contrato, Términos de Referencia, Directorio Telefónico de Autoridades y Servicios de Emergencia, Consignas, Oficios, Partes de Noveidades, Fatigas de Asistencia, Resguardos del Equipo Operativo y Circulares, etc.
- Mantenerse alerta en todo momento, informando cualquier condición insegura que represente un riesgo en las instalaciones, debiendo reportar, registrar y rendir al Administrador y Supervisor del Contrato, a los correos electrónicos institucionales que se proporcionen para tal fin.
- Desempeñar el servicio con profesionalismo y oportunidad, quedando estrictamente prohibido dormir.

- Impedir el acceso a personas, en estado de ebriedad o bajo el aparente influjo de alguna droga, reportando al Administrador y Supervisor del Contrato a los medios de comunicación institucionales (correo electrónico, líneas telefónicas, aplicaciones de comunicación, etc.) que se proporcionen para tal fin.
- Mantener siempre presente con todas las personas un trato cordial y amable, entendiendo que el trabajo realizado es de servicio y atención.

- No proporcionar información sobre el servicio de vigilancia o de aquella que se considere reservada o confidencial; solo podrá dar parte (informar) al Administrador y Supervisor del Contrato y a sus superiores.
- Los integrantes no harán uso de bebidas embriagantes, estimulantes o drogas así como no acudirán al desempeño de sus labores en estado de ebriedad o con aliento alcohólico.
- No dormir durante su jornada laboral.



Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
 Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles

m. No utilizar durante su horario de labores cualquier tipo y/o medio de distracción que afecte su servicio y ponga en riesgo la integridad física de las personas y bienes a su resguardo, como es el caso de televisores, radios, laptop, teléfonos, celulares personales, revistas, periódicos, etc.

n. No permitir la salida de ningún tipo de bien, si no se presenta la orden de salida/debidamente requisitada y con la firma del responsable de la SEMARNAT, que designe para tal efecto, dicha salida se registrará en bitácora o el medio electrónico destinado para ese fin, archivándose para futuras consultas o aclaraciones.

o. Verificar que el personal de las compañías externas que brinden sus servicios a la SEMARNAT, porten su uniforme y/o gafete de identificación, para ingresar al inmueble. Realizar rondines dentro del inmueble, para mantener la seguridad del mismo conforme a las necesidades del servicio.

q. El proveedor del servicio de seguridad, vigilancia y protección deberá apegar a los lineamientos y protocolos en materia de Protección Civil, en caso de emergencia (sismo, incendio, inundación, amenaza de bomba, etc.) activar el protocolo correspondiente, resguardando el inmueble desde el exterior, para evitar sustracción de los bienes propiedad de la SEMARNAT.

r. Realizar las demostraciones de respeto, como está establecido, hacia los mandos que se presenten a su servicio y a los funcionarios de alto nivel de la SEMARNAT. Reportar en forma inmediata las condiciones inseguras del inmueble, que pongan en riesgo a usuarios, operaciones o instalaciones.

t. Mantener limpios y en buen estado de conservación los bienes que la SEMARNAT asigne, previo acuse de recibo, para el cumplimiento de los servicios. u. El Jefe de Turno supervisará que en el punto de seguridad del inmueble de la SEMARNAT, cuente con la siguiente información:

- > Consignas de Seguridad Generales, Particulares y Específicas.
- > Parte de Novedades y de Rondines.
- > Lista de Asistencia.
- > Todos aquellos formatos inherentes a la operación de seguridad interna del inmueble.

v. Contar con un directorio telefónico de las instituciones de rescate y salvamento federal, estatal y local.

w. Controlar el acceso vehicular según sea el caso, registrando las entradas y salidas en la bitácora establecida por el proveedor a partir del horario que sea establecido por el inmueble, reportar aquellos vehículos que permanezcan en el inmueble.

x. Revisar los interiores y cajuelas de los vehículos que entren o salgan del inmueble.



Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles

y. En ningún caso perder la cordialidad y amabilidad con los visitantes y empleados, por lo que se procederá a reportar cualquier situación fuera de procedimiento al jefe de Turno del Proveedor quien independientemente de reportarlos a su Supervisor del Servicio, evitara cualquier clase de provocación y enfrentamiento.

z. No abandonar su equipo de trabajo en los diferentes puntos de la instalación donde prestan sus servicios.

aa. Evitar el uso de palabras altisonantes o efectuar señas y movimientos obscenos.
ab. Evitar llamar por sobrenombre o apodos a sus compañeros o personal del servicio donde se encuentre asignado.

ac. Desempeñar su misión sin solicitar ni aceptar compensaciones, pagos o gratificaciones distintas a las previstas legalmente, en particular se opondrá a cualquier acto de corrupción y en caso de tener conocimiento de uno deberá denunciarlo.

ad. Cumplir y hacer cumplir con diligencia las ordenes que reciba con motivo del desempeño de sus funciones evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su cumplimiento.

ae. Salvaguardar la integridad y derechos de las personas y prevenir la comisión de delitos, en el ámbito de su competencia.

af. No podrán ausentarse los integrantes de su punto asignado para ir al sanitario, ni algún otro lado, sin autorización previa del Jefe de Turno, quien realizará las gestiones correspondientes para que el punto no se quede descubierto.

ag. No aceptarán que les sean encargados cualquier tipo de objetos y paquetes ajenos al servicio.

ah. Actuar de manera inmediata cuando se presente alguna situación de urgencia o delito flagrante, solicitando el apoyo a las autoridades correspondientes quienes deberán actuar conforme a la Ley Nacional del Uso de la Fuerza y demás disposiciones.

ai. Deberán en todo momento apegar su actuación a los principios de integridad y dignidad; protección y trato correcto a las personas, evitando en todo momento arbitrariedades y violencia, actuando en congruencia y proporcionalidad en la utilización de sus facultades y medios disponibles.

IV.9. Consignas particulares.

Dentro de los 30 días hábiles posteriores al inicio de la prestación de los servicios el Administrador y Supervisor del Contrato de la SEMARNAT, entregará las consignas específicas y particulares del inmueble objeto de los servicios al Proveedor, debiendo ser analizados por ésta y acordadas entre ambas partes a efecto de que las mismas se apeguen a las funciones inherentes de los integrantes de la empresa de seguridad.



Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles

IV.10. Inasistencias.

El licitante adjudicado deberá cubrir las inasistencias y/o sustituir a los elementos que le sean reportados por incidencias en la prestación del servicio, a más tardar 120 (ciento veinte) minutos después de haber sido reportados por el Administrador y Supervisor del Contrato, ya sea por vía telefónica y/o correo electrónico institucional, cubriendo el número total de elementos reportados, sin que los cubra con elementos que estén saliendo de Servicio de 24X24X7 o 12X12X7 horas. De no cubrirse el número total de elementos se procederá a descontar las faltas respectivas y se aplicarán las deducciones establecidas en la tabla de deductivas.

IV.11. Programa de Supervisión.

Una vez iniciado el servicio, el personal designado para la supervisión del mismo por parte de la empresa que resulte adjudicada, deberá elaborar y entregar un programa de supervisión mensual dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes; Las problemáticas detectadas durante dicha supervisión se harán del conocimiento dentro del lapso de 2 (dos) horas una vez finalizada la supervisión, al Administrador y Supervisor del Contrato del servicio, mediante el informe respectivo que será remitido a los correos electrónicos que se designen para tal fin.

El Administrador del Contrato, a través del Supervisor del Contrato o a través del Departamento Administrativo (Proveedor) podrán realizar actividades de supervisión para el cumplimiento de los Términos de Referencia durante la vigencia del contrato abierto. Las problemáticas detectadas durante la supervisión se harán del conocimiento mediante informes de supervisión por escrito al responsable operativo del servicio de seguridad dentro de los 5 días calendario del siguiente mes.

IV.12. Equipo Operativo.

Los equipos mínimos requeridos para el cumplimiento del servicio son:

- Equipo de comunicación con su cargador (radio o telefonía celular) para los elementos en servicio del inmueble, a fin de estar en comunicación con su central, el cual deberá estar funcionando las 24 horas del día.
- Lámpara portátil en funcionamiento (una por cada elemento en servicio).
- Forntura con porta tolete y porta radio por elemento en servicio.
- Toilete PR-24 (uno por cada elemento en servicio).
- Silbato de baquelita con cordón de mando (uno por cada elemento en servicio).
- Un (1) radio con su cargador para cada puesto de servicio únicamente para las unidades donde existan dos guardias o más, para comunicación interna en el servicio. Estos radios deben garantizar un enlace y comunicación permanente con cobertura en el inmueble que se preste el servicio y deberán operar las 24 horas del día.



Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles

El licitante ganador deberá garantizar la supervisión del servicio valiéndose por sus propios medios a través de los recursos que su representación disponga e informará al Administrador y Supervisor del Contrato del Inmueble.

Vehículo requerido.

Tipo Pick up doble cabina equipada como patrulla con balizamiento (prevención).

Descripción general.

Pick up doble cabina el modelo y año deberá corresponder al ejercicio fiscal vigente y hasta con 6 años de antigüedad, equipada como patrulla con torre, sirena, defensa y balizamiento conforme al manual de identidad.

Atributo especificaciones técnicas del vehículo las características mínimas corresponden a la capacidad, espacio y potencia con las que debe de contar un vehículo de prevención.

Motor y transmisión.

Motor con capacidad mínima de 2.5 litros.
Caballos de fuerza no menor a 164 hp.
Torque no menor a 167.
Barra estabilizadora delantera.
Transmisión indistinta

Seguridad.

Bolsas de aire frontales (conductor y acompañante)
Frenos de disco ventados (delanteros) con abs sistema eléctrico
Posibilidad de ampliación en su instalación eléctrica.

Capacidad.

Cabina doble para 5 pasajeros (2 individual adelante y banca para 3 pasajeros atrás).
4 (cuatro) puertas.

Equipamiento Tecnológico. (Dron).

Control manual.

Que sea manejado a través de un control manual de manera remota. El control manual puede ser muy sencillo y puede estar operado desde una pantalla de Smartphone o por un control remoto vía radio.
Es de especial importancia que el mando a distancia con el que se maneje el control remoto del dron se encuentre en las condiciones óptimas para evitar accidentes.



Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles

Baterías recargables.

Baterías recargables capaces de mantener la actividad por varias horas.

Cuatro motores.

Se debe constituir por una estructura de cuatro ejes sobre los que se soporten los cuatro motores, que den soporte al vuelo del dispositivo.

Cámara.

Deberá contar con una cámara que permita visualizar todo lo que sobrepasan con su paso; que permita obtener imágenes y videos panorámicos de todo el terreno que sobrevuela.

Nota: el proveedor deberá contar con una plataforma donde personal de la SEMARNAT, pueda ver en tiempo real las imágenes y/o videos tomados por el dron.

IV.13. Generación de Reportes:

El licitante adjudicado presentará al Administrador del Contrato lo siguiente:

- Entregar dentro de 5 (cinco) días hábiles del inicio de la prestación del servicio, listado con la distribución y características del equipo operativo con el que proporcionará el servicio.
- Entregar dentro de 5 (cinco) días hábiles del inicio de la prestación del servicio el plan de seguridad de reacción ante contingencias para el inmueble.
- Entregar dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término del periodo que se trate, a la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, a través del correo electrónico maria.felix@semarnat.gob.mx, la factura que acredite los servicios prestados, previa revisión de listas de asistencia, computa y sanción, en original, así como listado de los elementos de seguridad en formato electrónico el cual deberá ser en hoja de cálculo xls o xlsx Listado mensual de Asistencia de los integrantes del Servicio de Seguridad, Vigilancia y Protección.
- Entregar, dentro de los 10 días hábiles al del inicio de la prestación del servicio, copia simple de los contratos con empresas de telefonía celular, radio comunicación operativa y/o comunicación satelital a nombre del licitante y la cantidad de equipos deberá cubrir en la partida adjudicada.
- Cada 3 meses deberá entregar copia de cada una de las CIP o comprobante de trámite ante la Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el estado, para prestar el servicio de seguridad privada, acompañado de una relación ordenada alfabéticamente en formato PDF y también editable (Excel), mismas que deberán coincidir con el personal que se encuentra prestando el servicio, misma que deberá proporcionarse dentro de los primeros 5 días hábiles del inicio de cada trimestre.

Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles

El Licitante que resulte adjudicado deberá asumir los costos de daños y perjuicios que se hubiesen generado hacia la SEMARNAT, con motivo de descuido o impericia por parte del personal de seguridad.

IV.14. Supervisión por parte del Proveedor.

El Proveedor, conforme su capacidad en materia operativa realizará las supervisiones que sean necesarias en lo referente a la prestación del servicio de seguridad, vigilancia y protección.

En caso de que se advierta algún problema en la prestación del servicio de seguridad de carácter operativo, el Proveedor comunicará vía correo electrónico a la brevedad al Administrador del Contrato y al Supervisor del Contrato, para que en un término de dos horas sea atendida dicha problemática.

Se podrán realizar reuniones periódicas por conducto del administrador del contrato y/o supervisor, que serán convocadas por cualquiera de ellos en el momento que se requiera, a efecto de verificar la manera en la que se lleva a cabo la prestación del servicio de seguridad, vigilancia y protección, elaborando un acta o minuta de cada reunión en la que quede asentado los acuerdos que se generen por ambas partes.

IV.15. Reporte de Incidencias.

El licitante ganador a través de sus responsables de servicio deberá reportar incidentes en un término de dos horas, proporcionar información completa y recibir instrucciones del responsable operativo del servicio de seguridad o del administrador y/o supervisor del servicio de la SEMARNAT, así como actuar y apoyar en toda situación de emergencia a los empleados, beneficiarios (as) y visitantes. Además, deberá mantener absoluta discreción sobre los informes generados.

Avistar en un término de dos horas al Administrador del Contrato y al Supervisor del Contrato y al Licitante de cualquier anomalía que se presente en los sitios o puestos de servicio que pueda poner en riesgo la operación de los servicios, el patrimonio institucional y/o la imagen de la SEMARNAT, de acuerdo a la matriz de escalamiento (nivel jerárquico).

Asimismo, elaborará el informe por escrito de la incidencia dirigido al Administrador del Contrato y al Supervisor del Contrato, responsable operativo del servicio de seguridad, de acuerdo al formato denominado "Parte de Novedades del Servicio de Vigilancia".

V.- NORMAS Y CERTIFICACIONES.

NOM-001-STPS-2008	Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo
NOM-002-STPS-2010	Condiciones de seguridad prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.



Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles

NOM-019-STPS-2011	Constitución, integración, organización, funcionamiento y funcionamiento de la
NOM-030-STPS-2009	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo funciones y actividades.
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
ISO 9001: 2015 NMX-CC-9001-IMNC-2015	(Sistema de Gestión de Calidad) con el siguiente alcance Servicio de Seguridad Intramuros; Protección a Personas, Seguridad en Traslado de Valores y Seguridad Pública.

VI. VIGENCIA.

La vigencia del servicio será a partir del 01 de mayo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

VI.1. Acta de instalación y término de los servicios.

El día 01 de mayo de 2024, se deberá realizar el Acta de Instalación del servicio, la cual deberá ser elaborada y firmada por el proveedor así como por el Supervisor del Contrato, con la finalidad de dejar constancia del inicio del servicio de seguridad, vigilancia y protección que se presta a la Secretaría.

Cabe mencionar, que dicha diligencia se deberá realizar del mismo modo al término del servicio, a fin de que dicha documentación forme parte del soporte documental de los mismos.

VII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

El pago del servicio se cubrirá a mes vencido con cargo al presupuesto asignado a la Dirección General de Gestión Integral de Material y Actividades Riesgosas, dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet, siendo necesario que el Comprobante Fiscal Digital por Internet que presente el proveedor reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia; en caso de que no sea así, la SEMARNAT pospondrá al proveedor los pagos a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones. Dichos pagos se harán contra el servicio que el proveedor acredite haber prestado a entera satisfacción del administrador del contrato.

El administrador del contrato o quien este designe, será el encargado de recibir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y gestionar el pago respectivo, por lo que, si éstos presentaran errores o deficiencias, lo indicará al proveedor por escrito, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, señalando las deficiencias que deberá corregir, de conformidad con el artículo 90 del Reglamento de las Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet se podrán recibir vía correo electrónico o en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, Demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.



Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles

El CFDI será expedido a nombre de:	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
RFC:	SMA941228CUB
Domicilio fiscal:	Avenida Ejército Nacional No. 223, Colonia Anáhuac I Sección, Demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.
Correo electrónico:	maria.felix@semarnat.gob.mx

Los conceptos de facturación serán los siguientes:

Costo del servicio de seguridad, vigilancia y protección.
El tiempo que el proveedor utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para efectos del trámite de pago, conforme a lo establecido en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), el proveedor deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y proporcionar constancia de la institución financiera de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario o copia del estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

VIII. ANTICIPO.

Para el presente procedimiento de contratación no aplica la entrega de anticipo.
a. Tipo de Moneda:

Los pagos se realizarán en moneda nacional (pesos mexicanos).

b. Precio.

Los precios serán fijos conforme a lo ofertado por el posible proveedor, durante la vigencia del contrato.

IX. IMPUESTOS Y DERECHOS APLICABLES.

La SEMARNAT pagará el Impuesto al Valor Agregado en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes; por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos por cualquier otro concepto que se generen serán por cuenta del proveedor.

X. TIPO DE CONTRATO.



Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, la modalidad del contrato será abierto por presupuesto, debido al uso reiterado del servicio.

A continuación, se indica la partida única del presupuesto mínimo y máximo establecido para la prestación del servicio, mismo que incluye el impuesto al Valor Agregado (IVA):

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO MÍNIMO	PRESUPUESTO MÁXIMO
ÚNICA	33801	Servicios de vigilancia	\$2'000,080.00	\$5'000,200.00

XI. FORMA DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN.

La adjudicación se asignará a un solo proveedor para la única partida, al licitante que oferte el precio más bajo, de acuerdo al criterio de evaluación binaria.

XII. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

Prestar los servicios de conformidad con las características, especificaciones y plazos señalados en los presentes Términos de Referencia.

- Atender puntualmente las indicaciones que, para el eficaz desempeño del servicio contratado, reciba del administrador del contrato y/o de los supervisores del inmueble.
- No podrá ceder los derechos y obligaciones en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito del administrador del contrato.
- Mantendrá estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso durante y con motivo de la prestación del servicio, misma que no podrá ser divulgada, responsabilizándose, en su caso, del mal uso o uso no autorizado que de ella se haga por este o su personal aún después de la terminación del contrato.
- Deberá devolver a la SEMARNAT toda documentación que contenga información propiedad de ésta, que esté en posesión del proveedor o bajo su control directo o indirecto, en un lapso no mayor a 15 (quince) días naturales posteriores a la conclusión de la prestación del servicio.
- Responder por los daños que el personal del proveedor llegará a ocasionar durante la prestación del servicio.
- Presentar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) debidamente requisitado para su pago, acompañado de su extensión XML y verificación.
- Responder por la calidad de los servicios, cumpliendo con la normatividad vigente y aplicable. Asimismo, verificará que los servicios cumplan con las normas de referencia señaladas en los presentes Términos de Referencia.



Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles

h. Contar con las licencias, autorizaciones y/o permisos que conforme a las disposiciones sea necesario tener para la prestación del servicio.

i. Contar con el personal necesario, infraestructura, equipo y transporte para realizar la prestación del servicio en el sitio establecido.

j. Sujetarse a las consignas generales, particulares y específicas para el ingreso al inmueble.

k. Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el contrato, que en su momento le requiera la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en la SEMARNAT con motivo de las auditorías, vistas e inspecciones que practiquen, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

l. De comprobarse que por negligencia u omisión, por parte del proveedor adjudicado, exista algún robo, extravío o pérdida de un bien mueble que figure en los inventarios de la Secretaría, el proveedor, cubrirá con la sustitución del bien por uno igual o de mejores características (nuevo) o se hará responsable del importe total del bien de que se trate de acuerdo a su valor de inventario, contando para tal efecto con 30 días naturales a partir de la notificación por escrito del Administrador del Contrato, y entregado al representante legal del proveedor. En caso de que el proveedor no cubra el monto antes mencionado, en los tiempos acordados, la Secretaría descontará administrativamente del precio del servicio, la cantidad exacta del costo de los bienes por concepto de adeudos por pérdida de bienes.

XIII.- GARANTÍAS.

XIII.1. Garantía de cumplimiento divisible.

De conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con el fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, el proveedor se obliga a constituir una garantía DIVISIBLE la cual se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas y será entregada a la SEMARNAT dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, por lo que gestionará una fianza expedida por una institución autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, por una cantidad equivalente al 10% del monto máximo del contrato, la cual deberá mantener vigente hasta la terminación del mismo. Dicha fianza deberá ser entregada a la Dirección de Adquisiciones y Contratos, en un horario de las 10:00 a las 18:00 horas. El proveedor queda obligado a mantener vigente la garantía mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato y durante la subsecuente de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la SEMARNAT.

En el supuesto de que la SEMARNAT y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar o ampliar el servicio pactado en el instrumento legal correspondiente, previa anuencia del proveedor, éste se obligará a garantizar la entrega mediante endoso en donde consten las



Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles

modificaciones o cambios en la respectiva fianza y a entregarla a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio modificatorio respectivo y por el periodo prorrogado.

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato por parte del proveedor a entera satisfacción de la SEMARNAT, ésta, a través del administrador del contrato, procederán inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que el proveedor de inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, fracción VIII, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

XIV. NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Dr. Arturo Cavillán García, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas o quien lo sustituya en el cargo, será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.

XV. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE LLEVARÁ A CABO LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

El área requeriente (Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas), solicitará la supervisión del servicio a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, quien supervisará y aceptará los servicios conforme a las siguientes actividades de supervisión:

Actividades de supervisión	Términos en que se llevará a cabo la supervisión
Plan de trabajo	Que el personal del proveedor cumpla las actividades establecidas, de acuerdo a las consignas generales, particulares y específicas que se detallan en los términos de referencia, así como en el plan de trabajo del proveedor una vez adjudicado.
Diligencia en el servicio	Que los servicios de seguridad, vigilancia y protección asignados o aquellos que surjan de una emergencia o sean requeridos por demanda, se realicen con diligencia, utilizando los procedimientos y protocolos por las partes.
Equipo operativo	Que el personal del proveedor cuente con el equipo requerido para el cumplimiento del servicio y el conocimiento del manejo de las mismas para su uso eficiente.
Entrega de tarjetas/informativas y/o partes de novedades	Que el proveedor entregue de acuerdo al periodo establecido, en tiempo y forma las tarjetas informativas, partes de novedades e informes respectivos de los servicios.

En caso de que no existan deficiencias o atrasos en el servicio prestado, el supervisor emitirá una carta de conformidad, la cual será remitida al administrador del contrato, para su trámite de pago; caso contrario, elaborará un reporte de incidencias, donde conste el atraso y/o la deficiencia del servicio, así como su recurrencia.

XVI. PENAS CONVENCIONALES.



Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles

De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento, el proveedor deberá cumplir con la prestación del servicio en los tiempos y términos previstos en los presentes Términos de Referencia, en caso de incumplimiento, se le aplicará la siguiente pena convencional:

Motivo	Pena diaria por atraso	Cálculo
Por iniciar con atraso el servicio de seguridad, vigilancia y protección requerido conforme a lo establecido en las consignas generales, particulares y específicas.	1% (uno por ciento) por día de atraso.	1% del monto total de la factura del mes vencido, antes del Impuesto al Valor Agregado. Esta pena será aplicada por día de atraso.
Por no cumplir con los horarios de servicio establecidos para el personal en sus tres categorías que se contemplen en los términos de referencia. Este personal contará con una tolerancia máxima de 120 minutos para registrar su entrada en las fatigas de asistencia; en caso de que el personal exceda la tolerancia, esta se actualizará como un atraso en el cumplimiento de los horarios.	1% (uno por ciento) por día de atraso.	1% del monto total de la factura del mes vencido, antes del Impuesto al Valor Agregado. Esta pena será aplicada por la inasistencia.
Por no contar dentro del tiempo establecido con el uniforme completo necesario para la realización del servicio de seguridad, vigilancia y protección.	1% (uno por ciento) por día de atraso.	1% del monto total de la factura del mes vencido, antes del Impuesto al Valor Agregado. Esta pena será calculada por día de atraso.
Por no entregar copia de los pagos bimestrales que realice al Instituto Mexicano del Seguro Social, correspondientes al personal que se encuentra prestando el servicio en la SEMARNAT.	1% (uno por ciento) por día de atraso.	1% del monto total de la factura del mes vencido, antes del Impuesto al Valor Agregado. Esta pena será calculada por día de atraso.

Las penas convencionales no podrán exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con el principio de proporcionalidad.

El importe de las penas convencionales se aplicará mediante nota de crédito, que se deducirá del Comprobante Fiscal Digital por Internet pendiente de cobro, esto derivado del Oficio Circular 700.2022.003 con fecha del 22 de marzo del 2022, emitido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En caso de no existir pagos pendientes sobre los cuales efectuar la pena convencional, el proveedor podrá realizar el pago a través del esquema electrónico Pago Electrónico de Derechos Productos y Aprovechamientos a favor de la Federación.

Cuando el monto total de aplicación de penas convencionales exceda el monto proporcional de la garantía de cumplimiento del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



XVII. DEDUCCIONES AL PAGO.

El cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional, corresponde al administrador del contrato de la SEMARNAT.

Las penas convencionales se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el I.V.A.

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, en caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor de acuerdo con lo establecido en los presentes Términos de Referencia, se aplicarán las deducciones siguientes, por cada ocasión en que esto suceda y hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación:

Motivo	Deductiva	Cálculo
Por no realizar adecuadamente las consignas generales, particulares y específicas en los términos de referencia.	1% (uno por ciento)	1% del monto total de la factura del mes vencido, del personal que ejecutó con deficiencia la rutina, antes del impuesto al Valor Agregado.
Por realizar las actividades previstas en las consignas generales, particulares y específicas de manera deficiente, que no correspondan a lo solicitado y que impliquen una afectación y/o daño a la dependencia.	1% (uno por ciento)	1% del total de la factura del mes vencido del personal que ejecutó la actividad deficiente, por el valor de la afectación y/o daño, antes del impuesto al Valor Agregado.
Por no contar con el equipo operativo necesarios para realizar los servicios (dron, caninos y vehículo pick up).	1% (uno por ciento)	1% del total de la factura del mes vencido por el número de días que tarde en contar con el equipo operativo, antes del impuesto al Valor Agregado.
Por no entregar dentro de los 5 días naturales de mes siguiente, las carpetas de los servicios realizados mensualmente (fatigas de asistencia, reportes mensuales de asistencia y demás documentación mencionada en los términos de referencia).	1% (uno por ciento)	1% del total de la factura del mes vencido por el número de días que tarde en contar con las carpetas de los servicios, antes del impuesto al Valor Agregado. Esta pena será calculada por día de atraso.

El importe de las deducciones se aplicará mediante nota de crédito.

En caso de no existir pagos pendientes sobre los cuales efectuar la deducción, el proveedor podrá realizar el pago a través del esquema electrónico Pago Electrónico de Derechos Productos y Aprovechamientos a favor de la Federación.

Procederá la rescisión del contrato respectivo, cuando la suma del importe total de las deducciones aplicadas al proveedor corresponda al 20% del monto máximo del contrato.

Las deducciones al pago se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el I.V.A.

El cálculo, notificación y aplicación de las deducciones corresponde al administrador del contrato.

XVIII. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.



Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles

En términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la SEMARNAT, bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados.

El plazo de suspensión, será fijado por la SEMARNAT, a su conclusión, la entidad podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

XIX. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El proveedor contará con una póliza de responsabilidad civil vigente o bien un endoso. En caso de que cuente con una, y siempre que se designe a la SEMARNAT como beneficiario principal, deberá exhibir original y copia para el expediente de la póliza debidamente pagada, a más tardar, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato. Dicha póliza deberá cubrir el equivalente al 10% del monto máximo del contrato, que cubrirá los posibles daños que pueda ocasionar el personal del proveedor a las instalaciones de la SEMARNAT o a terceros, así como los gastos médicos que llegaran a generarse.

El documento deberá ser entregado en la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de, sita en Av. Ejército Nacional No. 223, piso 15, ala B, Col. Anáhuac I Sección, Demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

Si ante cualquier evento o siniestro, esta cobertura resulta insuficiente, los gastos que queden sin cubrir serán por cuenta directa del proveedor.

Una vez ocurrido el evento, el proveedor tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles para realizar los pagos de los daños directamente a la SEMARNAT y/o terceros implicados, o iniciar las gestiones ante la aseguradora que corresponda, para que haga los pagos inmediatamente a los terceros implicados.

XX. RELACIÓN LABORAL.

El proveedor acuerda ser el único responsable del personal que emplee con motivo de los servicios a que se refieren los presentes Términos de Referencia, respecto de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civil que resulten, conforme a la Ley Federal del Trabajo.

Por lo mismo, el proveedor exime a la SEMARNAT de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y responderá por todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de él o de la SEMARNAT, sea cual fuere la naturaleza del conflicto, por lo que en ningún caso podrá considerarse a ésta como patrón solidario o sustituto, ni tampoco al proveedor como intermediario, por lo que la SEMARNAT no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad laboral,



Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles

fiscal o en materia de seguridad social, obligándose el proveedor a responder de cualquier acción legal y/o reclamación que se pudiera presentar en contra de la SEMARNAT.

Supervisores del Servicio

Lic. Silvio Ernesto Villanueva Salado
Subdirector de Seguridad Integral

Lic. Gerardo Hernández Lomell
Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles

Area Requiriente

Autorizó

Dr. Arturo Cavillan Garcia

Director General de Gestión Integral
de Materiales y Actividades Riesgosas

44

4

ANEXO 1

2

(

LIC. MANUEL GARCÍA ARELLANO
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
PRESENTE:

Anexo 1
LOGOTIPO DEL PROVEEDOR PARTICIPANTE

Folio:
Fecha:

Con el propósito de atender su solicitud, se envía cotización para prestar los servicios como se detalla a continuación:

Lugar donde se presta el servicio: Ex Unidad Industrial Fertimex-Tekhem se encuentra localizada al este de la ciudad de Salamanca, Guanajuato, en el kilómetro 314.5 de la Carretera Federal No. 45, Colonia San Juan de la Presa, 36700, con coordenadas UTM: X= 273448, Y=2275521 Zona 14 Q.

SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL																
NÚMERO DE INTEGRANTES								IMPORTE DIARIO POR CUOTA DE INTEGRANTES SIN IVA								
CONCEPTO	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	CUOTA DIARIA UNIDAD	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Total
ELEMENTO DE SEGURIDAD 24X24X7	8	8	8	8	8	8	8	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	\$0.00
MANEJADOR CANINO 24X24X7	4	4	4	4	4	4	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	\$0.00
SUPERVISOR 12X12X7	1	1	1	1	1	1	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	\$0.00
Total								0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	\$0.00

Vigencia del servicio		Monto Mensual sin IVA		IVA	Total
Inicio	Fin				
01/05/2024	31/05/2024	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
01/06/2024	30/06/2024	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
01/07/2024	31/07/2024	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
01/08/2024	31/08/2024	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
01/09/2024	30/09/2024	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
01/10/2024	31/10/2024	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
01/11/2024	30/11/2024	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
01/12/2024	31/12/2024	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Total		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Nota: El servicio solicitado es un servicio integral y los conceptos referidos (Dron, canino y vehículo) deberán sumarse a los conceptos de Elemento de seguridad, Manejador canino y supervisor.

IMPORTE CON LETRA 00/100 M.N

- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y hasta la entrega total de los bienes a entera satisfacción de la SEMARNAT.
- Los precios se expresan en moneda nacional (pesos mexicanos).
- Los precios ofertados ya consideran todos los costos adicionales que pudieran llegar a generarse con la entrega de los bienes.
- La cotización tendrá una vigencia de 60 días naturales.

Nombre y firma del representante legal

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

ANEXO 2

LOGO DE LA EMPRESA CONTRATADA

Nomb e las áreas Administrativas involucradas en la
Prestación del Servicio por parte de la Empresa Contratada
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos
Naturales

NOMBRE DEL INMUEBLE DONDE SE PRESTÓ EL SERVICIO CONTRATADO

FATIGA

Fatiga de asistencia que manifiesta al personal del Servicio de Nombre de la Empresa Contratada que desempeña el servicio de Seguridad, Vigilancia y Protección en las instalaciones de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales "SEMARNAT" Domicilio del Inmueble donde se presta el Servicio, de las de horas del día de a las horas del día de del 2024.

TURNO "A"

		Integrante			Turno 24 x 24			Integrante que cubre ausencia	
No	No. de Empleado	CONTRATO	Nombre	Hora de Entrada	Firma	Hora de Salida	Firma	No. de Empleado	Nombre
1		MANEJADOR CANINO							
2		MANEJADOR CANINO							
3		ELEMENTO DE SEGURIDAD							
4		ELEMENTO DE SEGURIDAD							
5		ELEMENTO DE SEGURIDAD							
6		ELEMENTO DE SEGURIDAD							

JEFE DE TURNO

SUPERVISOR DEL SERVICIO
POR OFICINA DE REPRESENTACIÓN

CARGO
NOMBRE

CARGO
NOMBRE

DOMICILIO DEL INMUEBLE DONDE SE PRESTÓ EL SERVICIO

LOGOTIPO DE
CONMEMORACIÓN DEL
AÑO 2024

LOGO DE LA EMPRESA CONTRATADA

[Handwritten signature]

Nomb e las áreas Administrativas involucradas en la
Prestación del Servicio por parte de la Empresa Contratada
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos
Naturales

NOMBRE DEL INMUEBLE DONDE SE PRESTÓ EL SERVICIO CONTRATADO

FATIGA

Fatiga de asistencia que manifiesta al personal del Servicio de Nombre de la Empresa Contratada que desempeña el servicio de Seguridad, Vigilancia y Protección en las instalaciones de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales "SEMARNAT" Domicilio del Inmueble donde se presta el Servicio, de las : horas del día de a las : horas del día de del 2024.

TURNO "B"

		Integrante				Turno 24 x 24		Integrante que cubre ausencia	
No	No. de Empleado	CONTRATO	Nombre	* Hora de Entrada	Firma	Hora de Salida	Firma	No. de Empleado	Nombre
1		MANEJADOR CANINO							
2		MANEJADOR CANINO							
3		ELEMENTO DE SEGURIDAD							
4		ELEMENTO DE SEGURIDAD							
5		ELEMENTO DE SEGURIDAD							
6		ELEMENTO DE SEGURIDAD							

JEFE DE TURNO

SUPERVISOR DEL SERVICIO

CARGO
NOMBRE

CARGO
NOMBRE

DOMICILIO DEL INMUEBLE DONDE SE PRESTÓ EL SERVICIO

LOGOTIPO DE
CONMEMORACIÓN DEL
AÑO 2024

~~U~~

Naturales

FATIGA

del día _____ de _____ del 2024

TURNO "C"

[illegible]

JEFEE DE TURNO

**SUPERVISOR DEL SERVICIO
POR OFICINA DE REPRESENTACIÓN**

CARGO
NUMBER

CARGO
NOMBRE



CONSEJO DEL MUSEO DONDE SE REGISTRO EL SERVIDIO

LOGOTIPO DE
CONMEMORACIÓN DEL
AÑO 2024



W

6

ANEXO 3

7

6

Nombre de la Dependencia o Entidad:

Lugar donde se presta el Servicio:

Número de Contrato o Convenio:

PERIODO DEL SERVICIO
NOMBRE DEL INMUEBLE
NO. DE CONTRATO

[illegible]

QUESTIONS

ELEMENTOS DE SEGURIDAD		PUNTOS	
2404	0	1	
406 DE TUERNO 3004	0	0	
SUPERVISOR DE SEGURIDAD	0	0	
1348	0	0	
ELEMENTOS DE SEGURIDAD	0	0	
TOTAL	0	0	

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	VÁLIDO	PROFESOR DE LA SEMINARIAT "EJERCITO NACIONAL"	PROFESOR DE LA SEMINARIAT "EJERCITO	PROFESOR DEL SERVICIO
----------------------------	--------	---	-------------------------------------	-----------------------

CARGO NOMBRE	CARGO NOMBRE	CARGO NOMBRE
SUPERVISOR DE SERVICIO DE SEGURIDAD		

ALBERTO RAMOS ARIZA, ¹ and ANTONIO FLORES,² CR
 MONTAÑA HIGIENE, CR





Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT

Propuesta Técnica

La presente propuesta esta basada en los en el documento términos de referencia, a los cuales nos ajustaremos en caso de resultar adjudicado.

I. NOMBRE DEL SERVICIO.

Contrato para la prestación del servicio de seguridad, vigilancia y protección en el predio de la Ex unidad Industrial Fertimex ubicada en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

II. OBJETO.

Otorgar seguridad, vigilancia y protección a las obras realizadas para la remediación del predio de la Ex unidad Industrial Fertimex, ubicadas en el Municipio de Salamanca, Guanajuato, derivado del decreto que se encuentra vigente hasta septiembre del año 2025. Por tal motivo, se requiere contar con un prestador del servicio de seguridad, vigilancia y protección con la experiencia necesaria para el cumplimiento de dicho objetivo.

III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio consta de una sola partida por el servicio de seguridad, vigilancia y protección. Esta se asignará a un solo proveedor para la prestación del servicio de seguridad, vigilancia y protección en el predio de la Ex Unidad Industrial Fertimex ubicada en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

La adjudicación del contrato para el Servicio seguridad, vigilancia y protección en el predio de la Ex unidad Industrial Fertimex ubicada en el Municipio de Salamanca, Guanajuato, se asignará a un solo proveedor, siendo esta una sola partida.

El proveedor deberá entregar UNA COTIZACIÓN por los servicios de seguridad, vigilancia y protección de acuerdo al formato de cotización (ANEXO 1).

IV. METODOLOGÍA.

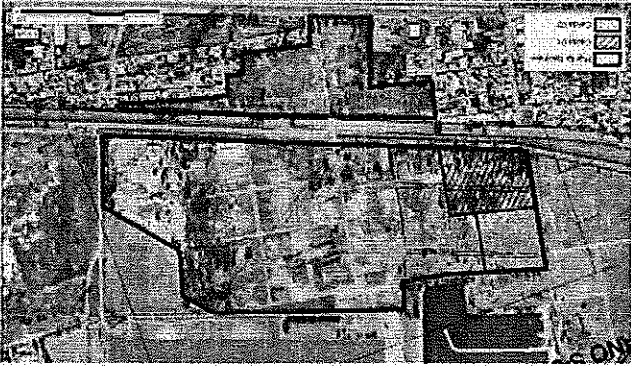
El proveedor prestará los servicios en el siguiente inmueble:

DENOMINACIÓN	DOMICILIO DEL INMUEBLE



La Ex unidad Industrial Fertimex-Tekchem se encuentra ubicada Kilómetro 314.5 de la antigua Carretera Panamericana (Carretera Federal No. 45 hoy Calle Miguel Hidalgo), Col. San Juan de la Presa, C.P. 36770, en la Ciudad de Salamanca, municipio de Salamanca en el estado de Guanajuato, en las con coordenadas UTM: X= 273448, Y=2275521 Zona 14 Q.

INMUEBLE: EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX					
PERSONAL	TURNOS	TOTAL INTEGRANTES	VEHICULOS PICK UP	DRON	EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO Y CANINOS
ELEMENTOS DE SEGURIDAD	24X24X7	8	1	1	
MANEJADOR CANINO	24X24X7	4			4
SUPERVISOR	12X12X7	1			
TOTAL		13	1	1	4



Una vez adjudicado, el posible proveedor entregará al un plan de trabajo que le permita determinar posiciones o puestos de servicio del inmueble.

El proveedor, una vez adjudicado deberá presentar un plan de trabajo con la finalidad de dar inicio al servicio, asimismo realizará durante la última quincena del primer bimestre de la vigencia del contrato, un recorrido físico al inmueble, con el objetivo de identificar activos (personas, procesos, infraestructura, equipos e información) del inmueble y sus posibles amenazas, que permitan determinar posiciones o puestos de servicio del inmueble, distintos de los que se mencionan o en su caso que al inicio del servicio se hayan establecido.

IV.1. Posiciones a cubrir en el inmueble.

Los elementos asignados para cubrir los puestos de servicio durante la vigencia del contrato abienno serán de conformidad a los presentes Términos de Referencia.



Entidad Federativa	Municipio	Superficie Territorial	Cobertura Requerida		Total de Integrantes
			Turno de 24 horas (24X24X7)	Lunes a Domingo	
Guanajuato	Salamanca	266,890.98 m2 (26.68 ha)	1	Lunes a Viernes	13

Cabe mencionar, que el proveedor podrá asignar a integrantes de mayor o menor jerarquía al cotizado, vigilando que las funciones se realicen con la calidad requerida por la SEMARNAT. El cambio de una jerarquía a otra, necesariamente deberá reflejarse en la Fatiga de Asistencia (ANEXO 2) y Reporte Mensual de Asistencia (ANEXO 3), por lo que el área financiera del proveedor, expedirá el CFDI, de conformidad con el número y jerarquía de integrantes que efectivamente hayan prestado el servicio.

Nota: El personal de seguridad, vigilancia y protección que prestará el servicio en horario de 07:00 a 19:00 horas, será el Turno de 12X12X7 denominado "Turno C", quienes deberán de considerarse de Lunes a Viernes o de acuerdo a la necesidad del servicio que se preste en el inmueble, y su costo deberá incluir todas las percepciones que por ley correspondan; en caso de que su cotización y/o costos sean a través de una iguala mensual, consideraremos que se encuentran incluidas todas sus percepciones, prestaciones que establece la Ley Federal del Trabajo, así como sus días de descanso (sábados, domingos y días festivos).

Asimismo, el personal de seguridad, vigilancia y protección que prestará el servicio en horario de 07:00 a 07:00 horas, se dividirá en dos Turnos de 24X24X7 que se denominarán "A y B", quienes deberá considerarse de Lunes a Domingo o de acuerdo a la necesidad del servicio que se preste en el inmueble y su costo deberá incluir todas las percepciones que por ley correspondan; en caso de que su cotización y/o costos sean a través de una iguala mensual, consideraremos que se encuentran incluidas todas sus percepciones, prestaciones que establece la Ley Federal del Trabajo, así como sus días de descanso (sábados, domingos y días festivos).

IV.2. Perfil de los Elementos de Seguridad.

El proveedor que preste el servicio de seguridad, vigilancia y protección, deberá contar con una organización jerárquica, con tres niveles y/o categorías siendo estas las de Supervisor, Jefe de Turno y Elemento, quienes deberán cumplir con los perfiles que a continuación se describen:

Perfil número 1 (Supervisor de Seguridad).

- Sexo: Masculino o femenino. (buscando la paridad de género).
- Edad: Mínima 21 años, máxima 60 años.
- Estado civil: Indistinto.
- Carecer de antecedentes penales o de sentencia condenatoria (carta de no antecedentes penales).
- Que tenga plena capacidad de prestar el servicio de acuerdo al protocolo de buen trato que al efecto se establezca en las consignas.
- Estar debidamente capacitado en las modalidades en que prestarán el servicio.
- No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
- Estar físicamente aptos.
- Contar con cursos en materia de seguridad.
- Escolaridad: Preparatoria terminada y acreditada a través de certificado de estudios con validez oficial.
- Experiencia mínima de un año desempeñando las funciones de supervisor de seguridad en la actual empresa (anexar curriculum vitae con firma autógrafa).



- Capacidad y poder de toma de decisiones en aspectos operativos.
 - Libre de adicciones.
 - Estar permanentemente localizable y que acudan ante emergencia de inmediato.
- El costo que genere el Supervisor de Seguridad debe estar impactado en los precios de los turnos ofertados.

Perfil número 2 (Jefes de Turno).

- Sexo: Masculino o femenino. (buscando la paridad de género).
- Edad: Mínima 20 años, máxima 60 años.
- Estado civil: Indistinto.
- Carecer de antecedentes penales o de sentencia condenatoria (carta de no antecedentes penales).
- Estar debidamente capacitado en las modalidades en que prestarán el servicio.
- No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
- Que tenga plena capacidad para desarrollar las actividades del análisis y video vigilancia en el área de sistema de Circuito Cerrado de Televisión.
- Que tenga plena capacidad de prestar el servicio de acuerdo al protocolo de buen trato que al efecto se establezca en las consignas.
- Escolaridad: Secundaria terminada como mínimo y acreditada a través de certificado expedido por la Secretaría de Educación Pública.
- Experiencia mínima de un año desempeñando las funciones de jefe de turno en la actual empresa (anexar curriculum vitae con firma autógrafa).
- Poder de toma de decisiones en aspectos operativos.
- Libre de adicciones.

El costo que genere el Jefe de Turno, debe estar impactado en los precios de los turnos ofertados.

Perfil número 3 (Elemento de Seguridad).

- Sexo: Masculino o femenino. (Contar con al menos 20% de personal femenino, buscando alcanzar la paridad de género).
- Edad: Mínima 18 años, máxima 60 años.
- Estado civil: Indistinto.
- Carecer de antecedentes penales o de sentencia condenatoria (carta de no antecedentes penales).
- Estar debidamente capacitado en las modalidades en que prestarán el servicio.
- No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
- Que tenga plena capacidad de prestar el servicio de acuerdo al protocolo de buen trato que al efecto se establezca en las consignas.
- Escolaridad: Primaria terminada como mínimo y acreditada a través de certificado expedido por la Secretaría de Educación Pública.
- Libre de adicciones.

IV.3. Uniformes.

Los uniformes e implementos de trabajo serán suministrados por cuenta del proveedor, sin cargo para la SEMARNAT y estarán integrados por lo siguiente:





Hombres:

- Pantalón para Hombre.
- Camisola de manga larga o corta para Hombre, con sectores o insignias de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa.
- Gorra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio.
- Calzado (no tenis) de piel en color negro con agujetas y suela de goma o bota tipo militar color negro.
- Chararra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa, (cuando la ubicación geográfica o clima lo requiera).
- Credencial de identificación vigente de la empresa prestadora del servicio, conforme a la propuesta técnica, durante la prestación del servicio.

Mujeres:

- Pantalón para Mujer.
- Camisola de manga larga o corta para Mujer, con sectores o insignias de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa.
- Gorra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio.
- Calzado (no tenis) de piel en color negro con agujetas y suela de goma o bota tipo militar color negro.
- Chararra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa, (cuando la ubicación geográfica o clima lo requiera).
- Credencial de identificación vigente de la empresa prestadora del servicio, conforme a la propuesta técnica, durante la prestación del servicio.

IV.4. Uniforme Complementario.

Sólo para elementos que cubren puesto de servicio exterior y en temporada de lluvias:

- Botas de hule para lluvia.
- Impermeable o manga para lluvia.

El proveedor deberá dotar a los elementos que otorguen el servicio, los uniformes necesarios para el desempeño del mismo, al inicio de la prestación del servicio, debiendo garantizar que los uniformes que porten los elementos se encuentren en óptimas condiciones y presentables (que no estén visiblemente deteriorados, tallas excesivas, sucios o incompletos).

IV.5. Adiestramiento y Capacitación.

Proporcionar adiestramiento al personal que se ocupará para la prestación del servicio, acorde a lo que establece el artículo 29 de la Ley Federal de Seguridad Privada, así como las modalidades que se autoricen para el servicio y tendrá como fin que los elementos se conduzcan bajo los principios de legalidad, eficiencia,



profesionalismo, discreción y honradez señalados en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Por otra parte, la capacitación o adiestramiento en Protección Civil deberá ser periódica y permanente impartida por una institución certificada en la localidad en donde preste el servicio el personal, sin cargo para la SEMARNAT.

Proporcionar los siguientes cursos básicos al personal designado para la prestación del servicio de seguridad, vigilancia y protección, sin cargo para la SEMARNAT:

- Seguridad en instalaciones y control de accesos.
- Tareas y procedimientos de operación: patrullaje, rondines y control de accesos.
- Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, incendio, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otros.
- Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación.
- Conocimiento de temas relacionados con equidad de género y prevención de las personas con discapacidad, de conformidad con la normatividad de la materia vigente.
- Protección Civil (Programa Interno de Protección Civil, combate de fuego mediante hidrantes y extintores, entre otros).

El licitante adjudicado entregará al responsable del servicio de seguridad lo siguiente:

- Programa de capacitación dirigido al 100% del personal de seguridad, mismo que deberá impartirse en un plazo no mayor a 30 días naturales, a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo presentar la documentación comprobatoria que acredite que el personal que está prestando el servicio se ha capacitado al 100 %, en un plazo no mayor a 60 días naturales al inicio de la prestación del servicio.
- Programa Anual de Capacitación en materia de Protección Civil, en un plazo no mayor a 10 días naturales a partir del inicio del servicio, entregando sus avances trimestrales, acompañado de evidencia fotográfica.
- Copia de la capacitación de los cursos y capacitación de sus elementos, máximo en un plazo de 60 (sesenta) días naturales posteriores al inicio del servicio, para confirmar que su personal de vigilancia cuente con los conocimientos necesarios y suficientes para la utilización de la fuerza, en el desempeño de sus actividades.
- Copia de la documental comprobatoria, de los elementos que desempeñan el servicio de seguridad, máximo en un plazo de sesenta días naturales posteriores al inicio del servicio, la cual deberá contar con una vigencia máxima de 6 meses, de la capacitación técnica básica.
- Evidencia documental y fotográfica de práctica, a un 20% del personal operativo en la prestación del servicio, los exámenes correspondientes para acreditar que cubren el perfil físico, ético y psicológico necesario para realizar las actividades del puesto.

Los exámenes deberán ser aplicados por un profesional debidamente acreditado ante la Dirección General de Seguridad Privada. Esta prueba aleatoria se realizará durante la vigencia del contrato y en un plazo de 15 días naturales a partir del requerimiento por parte del administrador del contrato y/o quien este designe.

IV.6. Prohibición en la Duplicidad de Turnos.

No mantener un puesto de servicio por más de 24 horas con el mismo personal, donde presta el servicio, de hacerlo, se tomará como no prestado el servicio (falta), toda vez que dicho personal estará disminuido en sus capacidades y no podrá reaccionar para los requerimientos objeto del presente servicio; dicha condición aplicará también para el personal que cubre el servicio de 12 horas.

IV.7. Especificación de Funciones.

El personal en servicio realizará las funciones y actividades relativas a las especificaciones del servicio contratado de acuerdo a las consignas genéricas y específicas. En caso de incumplimiento de las mismas se procederá conforme se establece en la tabla de deducciones.



IV.8. Consignas Generales.

- a. Otorgar al predio de la Ex unidad Industrial Fertimex, ubicado en el Municipio de Salamanca, Guanajuato, la seguridad, vigilancia y protección de los Activos Vitales de conformidad con los lineamientos aplicables al proveedor del servicio, siendo en este caso de vital importancia, las obras de remediación de suelos, primera y segunda etapa mediante las cuales fueron construidas tres celdas para el tratamiento, estabilización y disposición final de un total de 101,123 metros cúbicos de suelo contaminado.
- b. El Jefe de Turno entrante, recibirá del Jefe de Turno saliente las novedades por escrito que hubiera ocurrido durante la prestación del servicio.
- c. Presentarse a su servicio puntualmente, en buen estado físico, no en estado de ebriedad o bajo los influjos de estimulantes o drogas, pulcro y con el equipo operativo necesario para cumplir con su turno.
- d. Efectuar el relevo a la hora indicada, portando la vestimenta oficial, llevando a cabo una minuciosa revisión del personal, instalaciones y equipos que recibe.
- e. Tener debidamente organizada y disponible la documentación oficial, como son: Acta de Instalación, Contrato, Términos de Referencia, Directorio Telefónico de Autoridades y Servicios de Emergencia, Consignas, Oficios, Partes de Novedades, Fatigas de Asistencia, Resguardos del Equipo Operativo y Circulares, etc.
- f. Mantenerse alerta en todo momento, informando cualquier condición insegura que represente un riesgo en las instalaciones, debiendo reportar, registrar y rendir al Administrador y Supervisor del Contrato, a los correos electrónicos institucionales que se proporcionen para tal fin.
- g. Desempeñar el servicio con profesionalismo y oportunidad, quedando estrictamente prohibido dormirse.
- h. Impedir el acceso a personas, en estado de ebriedad o bajo el aparente influjo de alguna droga, reportando al Administrador y Supervisor del Contrato a los medios de comunicación institucionales (correo electrónico, líneas telefónicas, aplicaciones de comunicación, etc.) que se proporcionen para tal fin.
- i. Mantener siempre presente con todas las personas un trato cordial y amable, entendiendo que el trabajo realizado es de servicio y atención.
- j. No proporcionar información sobre el servicio de vigilancia o de aquella que se considere reservada o confidencial; solo podrá dar parte (informar) al Administrador y Supervisor del Contrato y a sus superiores.
- k. Los integrantes no harán uso de bebidas embriagantes, estimulantes o drogas así como no acudirán al desempeño de sus labores en estado de ebriedad o con aliento alcohólico.
- l. No dormir durante su jornada laboral.



- m. No utilizar durante su horario de labores cualquier tipo y/o medio de distracción que afecte su servicio y ponga en riesgo la integridad física de las personas y bienes a su resguardo, como es el caso de televisores, radios, laptop, teléfonos, celulares personales, revistas, periódicos, etc.
- n. No permitir la salida de ningún tipo de bien, si no se presenta la orden de salida debidamente requisitada y con la firma del responsable de la SEMARNAT, que designe para tal efecto, dicha salida se registrará en bitácora o el medio electrónico destinado para ese fin, archivándose para futuras consultas o aclaraciones.
- o. Verificar que el personal de las compañías externas que brinden sus servicios a la SEMARNAT, porten su uniforme y/o gafete de identificación, para ingresar al inmueble.
- p. Realizar rondines dentro del inmueble, para mantener la seguridad del mismo conforme a las necesidades del servicio.
- q. El proveedor del servicio de seguridad, vigilancia y protección deberá apegarse a los lineamientos y protocolos en materia de Protección Civil, en caso de emergencia (sismo, incendio, inundación, amenaza de bomba, etc.) activar el protocolo correspondiente, resguardando el inmueble desde el exterior, para evitar sustracción de los bienes propiedad de la SEMARNAT.
- r. Realizar las demostraciones de respeto, como está establecido, hacia los mandos que se presenten a su servicio y a los funcionarios de alto nivel de la SEMARNAT.
- s. Reportar en forma inmediata las condiciones inseguras del inmueble, que pongan en riesgo a usuarios, operaciones o instalaciones.
- t. Mantener limpios y en buen estado de conservación los bienes que la SEMARNAT asigne, previo acuse de recibo, para el cumplimiento de los servicios.
- u. El Jefe de Turno supervisará que en el punto de seguridad del inmueble de la SEMARNAT, cuente con la siguiente información:
- Consignas de Seguridad Generales, Particulares y Específicas.
 - Parte de Novedades y de Rondines.
 - Lista de Asistencia.
 - Todos aquellos formatos inherentes a la operación de seguridad interna del inmueble.
- v. Contar con un directorio telefónico de las instituciones de rescate y salvamento federal, estatal y local.
- w. Controlar el acceso vehicular según sea el caso, registrando las entradas y salidas en la bitácora establecida por el proveedor a partir del horario que sea establecido por el inmueble, reportar aquellos vehículos que permanezcan en el inmueble.
- x. Revisar los interiores y cajuelas de los vehículos que entren o salgan del inmueble.



- y. En ningún caso perder la cordialidad y amabilidad con los visitantes y empleados, por lo que se procederá a reportar cualquier situación fuera de procedimiento al Jefe de Turno del Proveedor quien independientemente de reportarlos a su Supervisor del Servicio, evitara cualquier clase de provocación y enfrentamiento.
- z. No abandonar su equipo de trabajo en los diferentes puntos de la instalación donde prestan sus servicios.

- aa. Evitar el uso de palabras aliszonantes o efectuar señas y movimientos obscenos.
- bb. Evitar llamar por sobrenombre o apodos a sus compañeros o personal del servicio donde se encuentre asignado.

- cc. Desempeñar su misión sin solicitar ni aceptar compensaciones, pagos o gratificaciones distintas a las previstas legalmente, en particular se opondrá a cualquier acto de corrupción y en caso de tener conocimiento de uno deberá denunciarlo.

- dd. Cumplir y hacer cumplir con diligencia las ordenes que reciba con motivo del desempeño de sus funciones evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su cumplimiento.

- ee. Salvaguardar la integridad y derechos de las personas y prevenir la comisión de delitos, en el ámbito de su competencia.

- ff. No podrán ausentarse los integrantes de su punto asignado para ir al sanitario, ni algún otro lado, sin autorización previa del Jefe de Turno, quien realizará las gestiones correspondientes para que el punto no se quede descubierto.

- gg. No aceptarán que les sean encargados cualquier tipo de objetos y paquetes ajenos al servicio.

- hh. Actuar de manera inmediata cuando se presente alguna situación de urgencia o delito flagrante, solicitando el apoyo a las autoridades correspondientes quienes deberán actuar conforme a la Ley Nacional del Uso de la Fuerza y demás disposiciones.

- ii. Deberán en todo momento apegar su actuación a los principios de integridad y dignidad, protección y trato correcto a las personas, evitando en todo momento arbitrariedades y violencia, actuando en congruencia y proporcionalidad en la utilización de sus facultades y medios disponibles.

IV.9. Consignas particulares.

Dentro de los 30 días hábiles posteriores al inicio de la prestación de los servicios el Administrador y Supervisor del Contrato de la SEMARNAT, entregará las consignas específicas y particulares del inmueble



objeto de los servicios al Proveedor, debiendo ser analizados por ésta y acordadas entre ambas partes a efecto de que las mismas se apeguen a las funciones inherentes de los integrantes de la empresa de seguridad.

IV.10. Inasistencias.

El licitante adjudicado deberá cubrir las inasistencias y/o sustituir a los elementos que le sean reportados por incidencias en la prestación del servicio, a más tardar 120 (ciento veinte) minutos después de haber sido reportados por el Administrador y Supervisor del Contrato, ya sea por vía telefónica y/o correo electrónico institucional, cubriendo el número total de elementos reportados, sin que los cubra con elementos que estén saliendo de Servicio de 24X24X7 o 12X12X7 horas. De no cubrirse el número total de elementos se procederá a descontar las faltas respectivas y se aplicarán las deducciones establecidas en la tabla de deductivas.

IV.11. Programa de Supervisión.

Una vez iniciado el servicio, el personal designado para la supervisión del mismo por parte de la empresa que resulte adjudicada, deberá elaborar y entregar un programa de supervisión mensual dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes. Las problemáticas detectadas durante dicha supervisión se harán del conocimiento de Referencia durante la vigencia del contrato abierto. Las problemáticas de supervisión para el cumplimiento de los términos Administrativo (Proveedor) podrán realizar actividades de supervisión para el cumplimiento de los términos de Referencia durante la vigencia del contrato abierto. Las problemáticas de supervisión por escrito al responsable operativo del servicio se harán del conocimiento mediante informes de supervisión por escrito al responsable operativo del servicio de seguridad dentro de los 5 días calendario del siguiente mes.

IV.12. Equipo Operativo.

Los equipos mínimos requeridos para el cumplimiento del servicio son:

- Equipo de comunicación con su cargador (radio o telefonía celular) para los elementos en servicio del inmueble, a fin de estar en comunicación con su central, el cual deberá estar funcionando las 24 horas del día.
- Lámpara portátil en funcionamiento (una por cada elemento en servicio).
- Fornitura con porta tolete y porta radio por elemento en servicio.
- Toilete PR-24 (uno por cada elemento en servicio).
- Silbato de baquelita con cordón de mando (uno por cada elemento en servicio).
- Un (1) radio con su cargador para cada puesto de servicio únicamente para las unidades donde existan dos guardias o más, para comunicación interna en el servicio. Estos radios deben garantizar un enlace y horas del día.

El licitante ganador deberá garantizar la supervisión del servicio valiéndose por sus propios medios a través de los recursos que su representación disponga e informará al Administrador y Supervisor del Contrato del inmueble.

Vehículo requerido.



Tipo Pick up doble cabina equipada como patrulla con balizamiento (prevención).

Descripción general.

Pick up doble cabina el modelo y año deberá corresponder al ejercicio fiscal vigente y hasta con 6 años de antigüedad, equipada como patrulla con torre, sirena, defensa y balizamiento conforme al manual de identidad.

Atributo especificaciones técnicas del vehículo las características mínimas corresponden a la capacidad, espacio y potencia con las que debe de contar un vehículo de prevención.

Motor y transmisión.

Motor con capacidad mínima de 25 litros.
Caballos de fuerza no menor a 164 hp.
Torque no menor a 167.
Barra estabilizadora delantera.
Transmisión indistinta

Seguridad.

Bolsas de aire frontales (conductor y acompañante)
Frenos de disco ventilados (delanteros) con abs sistema eléctrico
Posibilidad de ampliación en su instalación eléctrica.

Capacidad.

Cabina doble para 5 pasajeros (2 individual adelante y banca para 3 pasajeros atrás).
4 (cuatro) puertas.

Equipamiento Tecnológico. (Dron).

Control manual.

Que sea manejado a través de un control manual de manera remota. El control manual puede ser muy sencillo y puede estar operado desde una pantalla de Smartphone o por un control remoto vía radio.
Es de especial importancia que el mando a distancia con el que se maneje el control remoto del dron se encuentre en las condiciones óptimas para evitar accidentes.

Baterías recargables.

Baterías recargables capaces de mantener la actividad por varias horas.

Cuatro motores.

Se debe constituir por una estructura de cuatro ejes sobre los que se soporten los cuatro motores, que den soporte al vuelo del dispositivo.

Cámara.



Deberá contar con una cámara que permita visualizar todo lo que sobrepasan con su paso; que permita obtener imágenes y videos panorámicos de todo el terreno que sobrevuela.

Nota: el proveedor deberá contar con una plataforma donde personal de la SEMARNAT, pueda ver en tiempo real las imágenes y/o videos tomados por el dron.

IV.13. Generación de Reportes:

El licitante adjudicado presentará al Administrador del Contrato lo siguiente:

- Entregar dentro de 5 (cinco) días hábiles del inicio de la prestación del servicio, listado con la distribución y características del equipo operativo con el que proporcionará el servicio.
- Entregar dentro de 5 (cinco) días hábiles del inicio de la prestación del servicio el plan de seguridad de reacción ante contingencias para el inmueble.

- Entregar dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término del periodo que se trate, a la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, a través del correo electrónico maria.felix@semarnat.gob.mx, la factura que acredite los servicios prestados, previa revisión de listas de asistencia, compulsas y sanción, en original, así como listado de los elementos de seguridad en formato electrónico el cual deberá ser en hoja de cálculo xls oxlsx Listado mensual de Asistencia de los integrantes del Servicio de Seguridad, Vigilancia y Protección.

- Entregar, dentro de los 10 días hábiles al del inicio de la prestación del servicio, copia simple de los contratos con empresas de telefonía celular, radio comunicación operativa y/o comunicación satelital a nombre del licitante y la cantidad de equipos deberá cubrir en la partida adjudicada.

- Cada 3 meses deberá entregar copia de cada una de las CIP o comprobante de trámite ante la Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el estado, para prestar el servicio de seguridad privada, acompañado de una relación ordenada alfabéticamente en formato PDF y también editable (Excel), mismas que deberán coincidir con el personal que se encuentra prestando el servicio, misma que deberá proporcionarse dentro de los primeros 5 días hábiles del inicio de cada trimestre.

El Licitante que resulte adjudicado deberá asumir los costos de daños y perjuicios que se hubiesen generado hacia la SEMARNAT, con motivo de descuido o impericia por parte del personal de seguridad.

IV.14. Supervisión por parte del Proveedor.

El Proveedor, conforme su capacidad en materia operativa realizará las supervisiones que sean necesarias en lo referente a la prestación del servicio de seguridad, vigilancia y protección.

En caso de que se advierta algún problema en la prestación del servicio de seguridad de carácter operativo, el Proveedor comunicará vía correo electrónico a la brevedad al Administrador del Contrato y al Supervisor del Contrato, para que en un término de dos horas sea atendida dicha problemática.

Se podrán realizar reuniones periódicas por conducto del administrador del contrato y/o supervisor, que serán convocadas por cualquiera de ellos en el momento que se requiera, a efecto de verificar la manera en la que se lleva a cabo la prestación del servicio de seguridad, vigilancia y protección, elaborando un acta o minuta de cada reunión en la que quede asentado los acuerdos que se generen por ambas partes.



IV.15. Reporte de incidencias.

El licitante ganador a través de sus responsables de servicio deberá reportar incidentes en un término de dos horas, proporcionar información completa y recibir instrucciones del responsable operativo del servicio de seguridad o del administrador y/o supervisor del servicio de la SEMARNAT, así como actuar y apoyar en toda situación de emergencia a los empleados, beneficiarios (as) y visitantes. Además, deberá mantener absoluta discreción sobre los informes generados.

Avisar en un término de dos horas al Administrador del Contrato y al Supervisor del Contrato y al Licitante de cualquier anomalía que se presente en los sitios o puestos de servicio que pueda poner en riesgo la operación de los servicios, el patrimonio institucional y/o la imagen de la SEMARNAT, de acuerdo a la matriz de escalamiento (nivel jerárquico).

Asimismo, elaborará el informe por escrito de la incidencia dirigido al Administrador del Contrato y al Supervisor del Contrato, responsable operativo del servicio de seguridad, de acuerdo al formato denominado "Parte de Novedades del Servicio de Vigilancia".

V.- NORMAS Y CERTIFICACIONES.

VI. VIGENCIA	
NOM-001-STPS-2008	Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo, condiciones de seguridad.
NOM-002-STPS-2010	Condiciones de seguridad prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.
NOM-019-STPS-2011	Constitución, integración, organización y funcionamiento de la seguridad e higiene.
NOM-030-STPS-2009	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo funciones y actividades.
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
ISO 9001: 2015 NMX-CC-9001-IMNC-2015	(Sistema de Gestión de Calidad) con el siguiente alcance Servicio de Seguridad Intramuros, Protección a Personas, Seguridad en Traslado de Valores y Seguridad Pública.

La vigencia del servicio será a partir del 01 de mayo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024. La vigencia del contrato será a partir de la fecha de la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

VI.1. Acta de instalación y término de los servicios.

El día 01 de mayo de 2024, se deberá realizar el Acta de instalación del servicio, la cual deberá ser elaborada y firmada por el proveedor así como por el Supervisor del Contrato, con la finalidad de dejar constancia del inicio del servicio de seguridad, vigilancia y protección que se presta a la Secretaría.

Cabe mencionar, que dicha diligencia se deberá realizar del mismo modo al término del servicio, a fin de que dicha documentación forme parte del soporte documental de los mismos.

VII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.



El pago del servicio se cubrirá a mes vencido con cargo al presupuesto asignado a la Dirección General de Gestión Integral de Material y Actividades Riesgosas, dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet, siendo necesario que el Comprobante Fiscal Digital por Internet que presente el proveedor reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia; en caso de que no sea así, la SEMARNAT pospondrá al proveedor los pagos a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones. Dichos pagos se harán contra el servicio que el proveedor acredite haber prestado a entera satisfacción del administrador del contrato.

El administrador del contrato o quien este designe, será el encargado de recibir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y gestionar el pago respectivo, por lo que, si éstos presentaran errores o deficiencias, lo indicará al proveedor por escrito, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, señalando las deficiencias que deberá corregir, de conformidad con el artículo 90 del Reglamento de las Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet se podrán recibir vía correo electrónico o en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anahuac I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11520, Ciudad de México.

El CFDI será expedido a nombre de:	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
RFC:	SMA941228CUB
Domicilio fiscal:	Avenida Ejército Nacional No. 223, Colonia Anahuac I Sección, Demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11520, Ciudad de México.
Correo electrónico:	maria.felix@semarnat.gob.mx

Los conceptos de facturación serán los siguientes:

Costo del servicio de seguridad, vigilancia y protección.

El tiempo que el proveedor utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para efectos del trámite de pago, conforme a lo establecido en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), el proveedor deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y proporcionar constancia de la institución financiera de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario o copia del estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

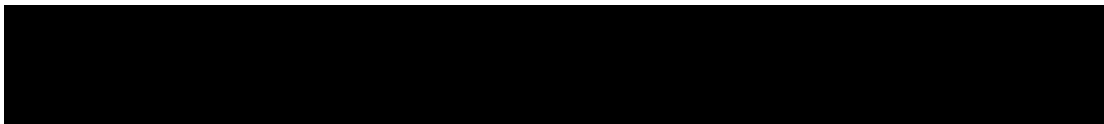
VIII. ANTICIPO.

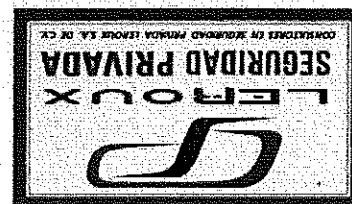
Para el presente procedimiento de contratación no aplica la entrega de anticipo.

a. Tipo de Moneda:

Los pagos se realizarán en moneda nacional (pesos mexicanos).

b. Precio.





IX. **IMPUESTOS Y DERECHOS APLICABLES.**
Los precios serán fijos conforme a lo ofertado por el posible proveedor, durante la vigencia del contrato.

La SEMARNAT pagará el impuesto al Valor Agregado en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos por cualquier otro concepto que se generen serán por cuenta del proveedor.

X. **TIPO DE CONTRATO.**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, la modalidad del contrato será abierto por presupuesto, debido al uso reiterado del servicio.

A continuación, se indica la partida única del presupuesto mínimo y máximo establecido para la prestación del servicio, mismo que incluye el impuesto al Valor Agregado IVA:

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO MÍNIMO	PRESUPUESTO MÁXIMO
ÚNICA	33801	Servicios de vigilancia	\$2'000,080.00	\$5'000,200.00

XI. **FORMA DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN.**

La adjudicación se asignará a **un solo proveedor** para la única partida, al licitante que oferte el precio más bajo, de acuerdo al criterio de evaluación binaria.

XII. **OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.**

Prestar los servicios de conformidad con las características, especificaciones y plazos señalados en los presentes Términos de Referencia.

- Atender puntualmente las indicaciones que, para el eficaz desempeño del servicio contratado, reciba del administrador del contrato y/o de los supervisores del inmueble.
- No podrá ceder los derechos y obligaciones en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito del administrador del contrato.
- Mantendrá estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso durante y con motivo de la prestación del servicio, misma que no podrá ser divulgada, responsabilizándose, en su caso, del mal uso o uso no autorizado que de ella se haga por éste o su personal aún después de la terminación del contrato.

- Deberá devolver a la SEMARNAT toda documentación que contenga información propiedad de ésta, que esté en posesión del proveedor o bajo su control directo o indirecto, en un lapso no mayor a 15 (quince) días naturales posteriores a la conclusión de la prestación del servicio.
- Responder por los daños que el personal del proveedor llegará a ocasionar durante la prestación del servicio.



- f. Presentar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) debidamente requisitado para su pago, acompañado de su extensión XML y verificación.

g. Responder por la calidad de los servicios, cumpliendo con la normatividad vigente y aplicable. Asimismo, verificará que los servicios cumplan con las normas de referencia señaladas en los presentes Términos de Referencia.

h. Contar con las licencias, autorizaciones y/o permisos que conforme a las disposiciones sea necesario tener para la prestación del servicio.

i. Contar con el personal necesario, infraestructura, equipo y transporte para realizar la prestación del servicio en el sitio establecido.

j. Sujetarse a las consignas generales, particulares y específicas para el ingreso al inmueble.

k. Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el contrato, que en su momento le requiera la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en la SEMARNAT con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que practiquen, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

l. De comprobarse que por negligencia u omisión, por parte del proveedor adjudicado, exista algún robo, extravío o pérdida de un bien mueble que figure en los inventarios de la Secretaría, el proveedor, cubrirá con la sustitución del bien por uno igual o de mejores características (nuevo) o se hará responsable del importe total del bien de que se trate de acuerdo a su valor de inventario, contando para tal efecto con 30 días naturales a partir de la notificación por escrito del Administrador del Contrato, y entregado al representante legal del proveedor. En caso de que el proveedor no cubra el monto antes mencionado, en los tiempos acordados, la Secretaría descontará administrativamente del precio del servicio, la cantidad exacta del costo de los bienes por concepto de adeudos por pérdida de bienes.

XIII.- GARANTÍAS.

XIII.1. Garantía de cumplimiento divisible.

De conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con el fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, el proveedor se obliga a constituir una garantía DIVISIBLE la cual se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas y será entregada a la SEMARNAT dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, por lo que gestionará una fianza expedida por una institución autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, por una cantidad equivalente al 10% del monto máximo del contrato, la cual deberá mantener vigente hasta la terminación del mismo. Dicha fianza deberá ser entregada a la Dirección de Adquisiciones y Contratos, en un horario de las 10:00 a las 18:00 horas.

El proveedor quedará obligado a mantener vigente la garantía mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato y durante la subestanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la SEMARNAT.

En el supuesto de que la SEMARNAT y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar o ampliar el servicio pactado en el instrumento legal correspondiente, previa anuencia del proveedor, éste se obligará a garantizar



la entrega mediante endoso en donde consten las modificaciones o cambios en la respectiva fianza y a entregarla a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio modificatorio respectivo y por el periodo prorrogado.

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato por parte del proveedor a entera satisfacción de la SEMARNAT, ésta, a través del administrador del contrato, procederán inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que el proveedor dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, fracción VIII, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

XIV. NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Dr. Arturo Gavilán García, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas o quien lo sustituya en el cargo, será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.

XV. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE LLEVARÁ A CABO LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

El área requerente (Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas), solicitará la supervisión del servicio a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, quien supervisará y aceptará los servicios conforme a las siguientes actividades de supervisión:

Actividades de supervisión	Términos en que se llevará a cabo la supervisión
Plan de trabajo	Que el personal del proveedor cumpla las actividades establecidas, de acuerdo a las consignas generales, particulares y específicas que se detallan en los términos de referencia, así como en el plan de trabajo del proveedor una vez adjudicado.
Diligencia en el servicio	Que los servicios de seguridad, vigilancia y protección asignados o aquellos que surjan de una emergencia o sean requeridos por demanda, se realicen con diligencia, utilizando los procedimientos y protocolos por las partes.
Equipo operativo	Que el personal del proveedor cuente con el equipo requerido para el cumplimiento del servicio y el conocimiento del manejo de las mismas para su uso eficiente.
Entrega de tarjetas informativas y/o partes de novedades	Que el proveedor entregue de acuerdo al periodo establecido, en tiempo y forma, las tarjetas informativas, partes de novedades e informes respectivos de los servicios.

En caso de que no existan deficiencias o atrasos en el servicio prestado, el supervisor emitirá una carta de conformidad, la cual será remitida al administrador del contrato, para su trámite de pago, caso contrario, elaborará un reporte de incidencias, donde conste el atraso y/o la deficiencia del servicio, así como su recurrencia.

XVI. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento, el proveedor deberá cumplir con la prestación del servicio en los tiempos y términos



previstos en los presentes Términos de Referencia, en caso de incumplimiento, se le aplicará la siguiente pena convencional:

Motivo	Pena diaria por atraso	Cálculo
Por iniciar con atraso el servicio de seguridad, vigilancia y protección requerido, conforme a lo establecido en las consignas generales, particulares y específicas.	1% (uno por ciento) del monto total de la factura del mes vencido, antes del impuesto al Valor Agregado. Esta pena será aplicada por día de atraso.	
Por no cumplir con los horarios de servicio establecidos para el personal en sus tres categorías que se contemplen en los términos de referencia. Este personal contará con una tolerancia máxima de 120 minutos para registrar su entrada en las fatigas de asistencia; en caso de que el personal exceda la tolerancia, esta se actualizará como un atraso en el cumplimiento de los horarios.	1% (uno por ciento) del monto total de la factura del mes vencido, antes del impuesto al Valor Agregado. Esta pena será aplicada por la inasistencia.	
Por no contar dentro del tiempo establecido con el uniforme completo necesario para la realización del servicio de seguridad, vigilancia y protección.	1% (uno por ciento) del monto total de la factura del mes vencido, antes del impuesto al Valor Agregado. Esta pena será calculada por día de atraso.	
Por no entregar copia de los pagos bimestrales que realice al Instituto Mexicano del Seguro Social, correspondientes al personal que se encuentra prestando el servicio en la SEMARNAT.	1% (uno por ciento) de la facturación mensual, antes del impuesto al Valor Agregado. Esta pena será calculada por día de atraso.	

penas convencionales no podrán exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con el principio de proporcionalidad.

El importe de las penas convencionales se aplicará mediante nota de crédito, que se deducirá del Comprobante Fiscal Digital por Internet pendiente de cobro, esto derivado del Oficio Circular 7002022.003 con fecha del 22 de marzo del 2022 emitido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En caso de no existir pagos pendientes sobre los cuales efectuar la pena convencional, el proveedor podrá realizar el pago a través del esquema electrónico de Pago Electrónico de Derechos Productos y Aprovechamientos a favor de la Tesorería de la Federación.

Cuando el monto total de aplicación de penas convencionales exceda el monto proporcional de la garantía de cumplimiento del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las penas convencionales se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

El cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional, corresponde al administrador del contrato de la SEMARNAT.

XVII. DEDUCCIONES AL PAGO.

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, en caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el



proveedor de acuerdo con lo establecido en los presentes Términos de Referencia, se aplicarán las deducciones siguientes, por cada ocasión en que esto suceda y hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Motivo	Deductiva	Cálculo
Por no realizar adecuadamente las consignas generales, particulares y específicas establecidas en los términos de referencia.	1% (uno por ciento)	1% del monto total de la factura del mes vencido, del personal que ejecutó con deficiencia la rutina, antes del impuesto al Valor Agregado.
Por realizar las actividades previstas en las consignas generales, particulares y específicas de manera deficiente, que no correspondan a lo solicitado y que impliquen una afectación y/o daño a la dependencia.	1% (uno por ciento)	1% del total de la factura del mes vencido, del personal que ejecutó la actividad, antes del impuesto al Valor Agregado.
Por no contar con el equipo operativo necesarios para realizar los servicios (dron, caninos y vehículo pick up).	1% (uno por ciento)	1% del total de la factura del mes vencido, por el número de días que tarde en contar con el equipo operativo, antes del impuesto al Valor Agregado.
Por no entregar dentro de los 5 días naturales del mes siguiente, las carpetas de los servicios realizados mensualmente (fatigas de asistencia, reportes mensuales de asistencia y demás documentación mencionada en los términos de referencia).	1% (uno por ciento)	1% del total de la factura del mes vencido, por el número de días que tarde en contar con las carpetas de los servicios, antes del impuesto al Valor Agregado. Esta pena será calculada por día de atraso.

El importe de las deducciones se aplicará mediante nota de crédito.

En caso de no existir pagos pendientes sobre los cuales efectuar la deducción, el proveedor podrá realizar el pago a través del esquema electrónico Pago Electrónico de Derechos Productos y Aprovechamientos a favor de la Tesorería de la Federación.

Procederá la rescisión del contrato respectivo, cuando la suma del importe total de las deducciones aplicadas al proveedor corresponda al 20% del monto máximo del contrato.

Las deducciones al pago se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

El cálculo, notificación y aplicación de las deducciones corresponde al administrador del contrato.

XVIII. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.

En términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la SEMARNAT, bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados.

El plazo de suspensión, será fijado por la SEMARNAT, a su conclusión, la entidad podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

XIX. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El proveedor contará con una póliza de responsabilidad civil vigente o bien un endoso. En caso de que cuente con una, y siempre que se designe a la SEMARNAT como beneficiario principal, deberá exhibir original y copia



para el expediente de la póliza debidamente pagada, a más tardar, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato. Dicha póliza deberá cubrir el equivalente al 10% del monto máximo del contrato, que cubrirá los posibles daños que pueda ocasionar el personal del proveedor a las instalaciones de la SEMARNAT o a terceros, así como los gastos médicos que llegaran a generarse.

El documento deberá ser entregado en la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de, sita en Av. Ejército Nacional No. 223, piso 15, ala B, Col. Anáhuac I Sección, Demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

Si ante cualquier evento o siniestro, esta cobertura resulta insuficiente, los gastos que queden sin cubrir serán por cuenta directamente del proveedor.

Una vez ocurrido el evento, el proveedor tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles para realizar los pagos de los daños directamente a la SEMARNAT y/o terceros implicados, o iniciar las gestiones ante la aseguradora que corresponda, para que haga los pagos inmediatamente a los terceros implicados.

XX. RELACIÓN LABORAL

El proveedor acuerda ser el único responsable del personal que emplee con motivo de los servicios a que se refieren los presentes Términos de Referencia, respecto de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civil que resulten, conforme a la Ley Federal del Trabajo.

Por lo mismo, el proveedor exime a la SEMARNAT de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y responderá por todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de él o de la SEMARNAT, sea cual fuere la naturaleza del conflicto, por lo que en ningún caso podrá considerarse a ésta como patrón solidario o sustituto, ni tampoco al proveedor como intermediario, por lo que la SEMARNAT no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad laboral, fiscal o en materia de seguridad social, obligándose el proveedor a responder de cualquier acción legal y/o reclamación que se pudiera presentar en contra de la SEMARNAT.

LUIS GERARDO LEROUX REYES
REPRESENTANTE LEGAL



LIC. MANUEL GARCÍA ARELLANO
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS.

Folio: 0030474
Fecha: CDMX 19 Abril 2024.

Con el propósito de atender su solicitud, se envía cotización para prestar los servicios como se detalla a continuación:

Lugar donde se presta el servicio: Ex Unidad Industrial Fertimex-Telcelan se encuentra localizada al este de la ciudad de Salamanca, Guanajuato, en el kilómetro 314.5 de la Carretera Federal No. 45, Colonia San Juan de la Presa, 36700, con coordenadas UTM: X= 273448, Y=2276621 Zona 14 Q.

		NÚMERO DE INTEGRANTES Y EQUIPO							COTA DIARIA UNITARIA							IMPORTE DIARIO POR COTA DE INTEGRANTES Y EQUIPO							
CONCEPTO	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo		Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo		Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
ELEMENTO DE SEGURIDAD 24X24X7	6	3	6	3	6	6	6	1,200.00	\$9,600.00	\$9,600.00	\$9,600.00	\$9,600.00	\$9,600.00	\$9,600.00	\$9,600.00		\$9,600.00	\$9,600.00	\$9,600.00	\$9,600.00	\$9,600.00	\$9,600.00	
MANEJADOR CANINO 24X24X7	4	4	4	4	4	4	4	1,200.00	\$4,800.00	\$4,800.00	\$4,800.00	\$4,800.00	\$4,800.00	\$4,800.00	\$4,800.00		\$4,800.00	\$4,800.00	\$4,800.00	\$4,800.00	\$4,800.00	\$4,800.00	
SUPERVISOR 12X12X7	1	1	1	1	1	1	1	1,316.00	\$1,316.00	\$1,316.00	\$1,316.00	\$1,316.00	\$1,316.00	\$1,316.00	\$1,316.00		\$1,316.00	\$1,316.00	\$1,316.00	\$1,316.00	\$1,316.00	\$1,316.00	
Total de integrantes	13	13	13	13	13	13	13		\$16,716.00	\$16,716.00	\$16,716.00	\$16,716.00	\$16,716.00	\$16,716.00	\$16,716.00		\$16,716.00	\$16,716.00	\$16,716.00	\$16,716.00	\$16,716.00	\$16,716.00	
Proyección mensual (estimada)		SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL							Total														
01/03/2024 a 31/03/2024			\$487,165.00																			\$487,165.00	
01/04/2024 a 30/06/2024			\$471,480.00																			\$1,408,615.00	
01/07/2024 a 31/07/2024			\$487,165.00																			\$1,445,780.00	
01/08/2024 a 31/08/2024			\$487,165.00																			\$1,932,945.00	
01/09/2024 a 30/09/2024			\$471,450.00																			\$2,404,395.00	
01/10/2024 a 31/10/2024			\$487,165.00																			\$2,891,560.00	
01/11/2024 a 30/11/2024			\$471,450.00																			\$3,363,010.00	
01/12/2024 a 31/12/2024			\$487,165.00																			\$3,850,175.00	
Costo total del servicio			\$3,850,175.00																			\$3,850,175.00	
IVA 16%			\$616,028.00																			\$616,028.00	
Total			\$4,466,203.00																			\$4,466,203.00	

Nota: En los costos de esta propuesta se incluyen los correspondientes a el diron, camioneta pick up y los cuatro caninos.

Nota: En los costos de esta propuesta se incluyen los correspondientes a el dión, camioneta pick up y los cuatro caninos

CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TRES PESOS 00/100 MN

- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y hasta la entrega total de los bienes a entera satisfacción de la SEMARNAT.
- Los precios se expresan en moneda nacional (pesos mexicanos).
- Los precios ofertados ya consideran todos los costos adicionales que pudieran llegar a generarse con la entrega de los bienes.
- La cotización tendrá una vigencia de 60 días naturales.

LUIS GERARDO LEROUX REYES
Representante Legal

